

C A M A R A D E L S E N A D O

ACTA DE LA SESION MATUTINA DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO DEL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.

S U M A R I O.

- I.- Se instala la Sesión.
- II.- Se da lectura a una comunicación del señor Subdirector de Asistencia Pública del Chimborazo relativa a exponer la situación de dicha entidad frente a las subvenciones de parte del Estado.
- III.- El Honorable Senador Víctor M. Guzmán expresa su opinión adversa a la resolución del Honorable Congreso Nacional sobre la concesión de una renta mensual a los Honorables Legisladores
- IV.- Se da cuenta con el Proyecto sobre pesca en las islas Galápagos, proveniente de la Honorable Cámara de Diputados.
- V.- Se da lectura al Informe de la Comisión de Justicia sobre la situación de los parceleros de Ribcoy, el mismo que es aprobado.
- VI.- En discusión el Proyecto sobre parceleros de Ribcoy.
- VII.- El Honorable Senador Alberto Gavilanes solicita se dé el primer debate al proyecto por el que se faculta al Ejecutivo donar algunos lotes de terreno a la I. Municipalidad de Tulcán.
- VIII.- Se pone en primera discusión el Proyecto de Decreto que faculta al Poder Ejecutivo donar lotes de terreno a la I. Municipalidad de Tulcán, el que se aprueba y se lo declara urgente.
- XIX.- Se pone en segunda discusión el segundo de los Proyectos de Decretos constantes en el proyecto N° 119, sobre construcción de campos deportivos, parques infantiles, etc.

- X.- Se pone en segunda discusión el Proyecto N° 136 sobre interpretación de las reformas al Art. 105 del Código Penal. Se da lectura al informe de Comisión, Art. Único y a los considerandos que son aprobados.
- XI.- El Honorable Senador Andrés F. Córdova solicita que se apruebe la redacción del Proyecto que se acaba de discutir.
- XII.- Se pone en primera discusión el Proyecto N° 132, por el que se crea el gravamen de un sucre por cada cabeza de banano que se exporte por los puertos de Esmeraldas.
- XIII.- El Honorable Senador Mata Martínez propone que se crea el mismo gravamen a la exportación bananera, que se efectúe por los puertos de la Provincia del Guayas.
- XIV.- El Honorable Senador Velásquez Cevallos solicita que se crea un gravamen de cincuenta centavos a cada cabeza de banano exportable que se produzca en la Provincia de Los Ríos.
- XV.- El Honorable Senador Mata Martínez formula la moción: "Que se grave en un sucre cada cabeza de banano que se exporte por la Provincia del Guayas y que el producto de dicho impuesto se distribuya de la siguiente manera: el 50 % a la Municipalidad de Guayaquil para la construcción de la Cárcel Municipal de Guayaquil y el 50 % al Consejo Provincial de los Ríos para destinarse a obras públicas de esa Provincia.
- XVI.- El Honorable Senador Chacón Roscoso solicita que se cree un impuesto porcentual sobre la exportación, en vez del impuesto fijo de un sucre, que consta en el proyecto.
- XVII.- El señor Presidente de la Cámara solicita permiso para retirarse y confía la Presidencia de la Sesión al señor Vicepresidente Honorable Senador Abel Gilberg.
- XVIII.- Se pone en segunda discusión el Proyecto N° 119, referente a la Ley de Defensa al Artesano.

- XXIX.- El señor Vicepresidente, confía la Presidencia de la Sesión al Honorable Senador Julio T. Salem.
- XX.- El Honorable Senador Pérez Echeanque mociona en el sentido que se haga referencia expresa al Código de Trabajo, en sus definiciones de artesanos, aprendiz y operario.
- XXI.- El Honorable Senador Pedro Saad propone un artículo agregado que dice: "Elévese a seis mil sucres la base no imponible para el cobro del impuesto a la renta proveniente de servicios personales, a partir de 1.950.-Artículo que es aprobado por la Honorable Cámara.
- XXII.- El Honorable Senador Pedro Saad, propone un considerando agregado que diga: "Que la actual base no imponible para el impuesto a la renta de servicios personales no responde a las actuales condiciones económicas". el que es aprobado.
- XXIII.- El Honorable Senador Guerrero solicita que la Honorable Cámara recomiende a la Caja del Seguro el cumplimiento del Artículo 29 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, en lo que se refiere a Seguros contra accidentes de trabajo.
- XXIV.- El Honorable Senador Corral solicita que esta recomendación se haga extensiva al Seguro contra toda clase riesgo de trabajo.
- XXV.- El Honorable Senador Bustamante pide que igual recomendación para la Caja de Pensiones.
- XXVI.- Se pone en primera discusión el proyecto N°124, relativo a la solicitud del señor Héctor Orcés Mendoza.
- XXVII.- Reasume la Presidencia de la Sesión el señor Vicepresidente Honorable Senador doctor Abel Gilbert,
- XXVIII.- Proposición del Honorable Andrés F. Córdova que se conceda jurisdicción especial a la Corte Superior de Guayaquil, a fin que esta pueda apreciar si han causado los daños que el reclamante alega, y a cuánto ascienden dichos daños.
- XXIX.- El Honorable Senador Espinel Mendoza solicita que se ponga

309

-en discusión el proyecto por el que se crea la Fiscalía General de Justicia en la República.

XXX.- El Honorable Senador Abdullio Serrano solicita sean discutidos los Proyectos Nos. 67 y 80.

XXXI.- El Honorable Senador Ruiz Calisto pide se discuta el Proyecto de Contrato con la Compañía Shell.

XXXII.- El Honorable Senador Castelló solicite se póngase en debate el proyecto N° 117, por el que se faculta a la I. Municipalidad de Loja a contratar empréstitos.

XXXIII.- Se pone en segunda discusión el Proyecto No. 67, sobre fondos para construcciones militares,

XXXIV.- Se pone en segunda discusión el Proyecto N° 80, por el que se declara al Estado Ecuatoriano dueño de un inmueble en Guayaquil.

XXXV.- Se pone a discusión el proyecto No. 84, sobre la solicitud de la Asociación de Contadores, y provenientes de Diputados.

XXXVI.- Se termina la Sesión.

Se instala la Sesión a las once de la mañana. La Presidente el Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, Presidente nato del Congreso señor don Manuel Sotomayor Luna con la concurrencia de los siguientes Honorables Senadores: Anda Maldonado C., Andrade Cevallos A., Arzuhe Villamil A., Bustamante Carlos, Córdova Andrés F., Corral Jáuregui M., Chávez Grandé J., Chacón Moscoso O., De la Torre Luis, Durango Augusto, Espinel Mendoza A., García Manuel E., Gaviñanes Alberto, Gilbert Abel, González Luis A., Guzmán Víctor M., Guerrero Carlos A., Heredia Crespo M., Jaramillo Alvarado P., Marchán Octaviano, Miranda Naranjo G., Maldonado Cornejo J., Mata Martínez A., Pérez Echani- que J., Plaza Monzón C., Palacios García R., Ruiz Calisto G., Salas Julio T., Saad Pedro A., Serrano Abdullio, Villacís Manuel, Valásquez Cevallos M., Castillo Carlos, Zevallos Menéndez C.,

y Trujillo Francisco.-Actúa el infrascrito Secretario doctor Rafael Galarza Arizaga.

Se da lectura a una comunicación enviada por el señor Subdirector de Asistencia Pública de Chimborazo, que dice: -No. 110 -Riobamba 29 de octubre de 1.948.- Señor Secretario de la Honorable Cámara del Senado.-Quito. He sido honrado con su oficio N°. 889, de fecha 18 de los corrientes con el que se sirve transcribirme la exposición del señor Subdirector-Secretario de la Dirección General de Estancos, Encargado del Despacho, en lo referente al impuesto a la venta de aguardientes en esta Provincia, para Asistencia Pública de la misma, a cuya exposición pasó a exponer al señor Secretario de la H. Cámara del Senado, lo siguiente: -"Al solicitar de la H. Cámara su influencia para que el Estanco abone lo adeudado por el impuesto a que me refiero anteriormente, no me he referido a lo ya abonado sino a lo que debía abonar por diferencia desde abril y el producto de setiembre. Si es verdad que hasta la presente fecha se ha transferido por el impuesto en referencia la cantidad de S/. 172.281,50 como expone el señor Subdirector del Estanco, también es verdad que el producto de enero y setiembre, asciende a la considerable suma de S/. 284.620,80, habiendo en consecuencia, una diferencia de S/. 112.339,30 a favor de la Asistencia Pública, hasta setiembre, ya que hasta hoy no se transfieren por este mes, ni siquiera la cantidad mensual que se asigna. ¿Por qué el señor Subdirector Encargado del Despacho de la Dirección de Estancos, así como detalla los abonos, no detallará también el producto de cada mes? -Como Ud. verá, señor Secretario, por el detalle que acompaña a su exposición, no hay abono mayor de S/. 17.125,00 con excepción del que corresponde a la liquidación del primer trimestre, siendo el producto mensual S/. 30.000,00 a S/. 35.000,00, razón por la que, los saldos son considerados y dejan un déficit en el Presupuesto de esta institución, déficit que trae como consecuencia atrasos en su marcha administrativa, ya que sufren también los cantones y parroquias. -Por todo lo expuesto, agradeceré al señor Secretario, se sin-

va llevar a conocimiento de la H. Cámara, a fin de que ella resuelva lo conveniente en guarda de los intereses de la Institución a mi cargo cuyos fondos son sagrados y creados para fines benéficos. Dios Patria y Libertad.-- (f) Dr. Humberto Moreano C., Subdirector de Asistencia Pública".--

EL HONORABLE SENADOR SALEM;--Señor Presidente: No puede ser más alarmante la noticia constante en el oficio que se acaba de leer.--En tal virtud, ruego a su señoría disponer que por Secretaría, con el asentimiento, desde luego, de la Honorable Cámara del Senado, se envíe una comunicación al señor Secretario General de la Administración, para que se interese en la atención rápida y pronta de esta solicitud de la Subdirección de Asistencia Pública del Chimborazo, a la vez que se oficie al señor Ministro de Previsión y al del Tesoro con igual fin. El pedido que hago de la comunicación al señor Secretario General de la Administración se debe a que se han dirigido con anterioridad por la propia Cámara, unas cuantas comunicaciones, las mismas que no han sido atendidas. Quizás usando este procedimiento sea atendido este pedido del señor Subdirector de Asistencia del Chimborazo. Yo ruego a su Señoría y a la Honorable Cámara, la atención de un asunto de tanta importancia, en que correría riesgo de pérdida de las escasas disponibilidades de la Junta de Asistencia Pública del Chimborazo.

EL HONORABLE SENADOR VICTOR GUZMAN.--Señor Presidente: Motivos independientes de mi voluntad y mi muy delicado estado de salud me impidieron concurrir a la sesión del Congreso Pleno, en la cual se trató de la fijación de sueldos para los Legisladores. Yo he deplorado, Excelentísimo señor Presidente, que el estado de mi salud no me permitió concurrir a esa sesión, pero quiero, como Senador por la Provincia de Imbabura, dejar constancia clara, expresa y manifiesta aquí en actas de la sesión de la Honorable Cámara del Senado, de que mi criterio ha sido enteramente opuesto a la fijación de sueldos. Habría deseado que se conservase, indiscutiblemente, la tradición en la forma que ha estado establecida estos emolumentos desde que tenemos el régimen.

592

constitucional. Yo respeto la opinión de quienes han sostenido esa tesis contraria. Respetando esa tesis contraria, quiero dejar constancia expresa de que mi opinión ha sido enteramente adversa y contraria a la fijación de sueldos a los Legisladores.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA ANDRES F. - Señor Presidente: Pero si desearía que conste que nadie ha resuelto dar sueldos a los Legisladores, que es una cosa que se está equivocadamente mencionando según noto hay equivocación hasta en los señores Legisladores. Lo que se ha acordado es que las dietas de los tres meses se divida entre las doce mensualidades; y vuelvo a manifestar, que la diferencia entre el sistema que actualmente ha vivido el país y el que se ha innovado, es de sesenta y siete mil y pico de sueros. Es un reparto de dietas y una reestructuración del Poder Legislativo.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ.- Señor Presidente: Indudablemente, respecto de este asunto hay un mal entendimiento y es necesario aclararlo, por lo que sugeriría que la Secretaría haga una publicación acerca de este asunto.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA.- Señor Presidente: Yo solicito que se publiquen las versiones taquigráficas de la sesión en todos los periódicos, porque al público se le está dando la impresión de que los Legisladores van a percibir dietas en el Congreso y sueldo durante el año, y no sabe el público que no se trata de eso, sino que las dietas se han dividido entre doce mensualidades.

EL HONORABLE SENADOR HEREDIA CRESPO: Tal vez las versiones taquigráficas no podrían dar una explicación bien clara, por lo que yo pediría que el Presidente de la Comisión de Presupuesto entregue esta explicación.

EL HONORABLE SENADOR SALEM.- Señor Presidente:- En realidad, se está tergiversando los hechos y se está contribuyendo a que se desorienta la opinión pública que tanto respeto merece por parte de los Legisladores. Quienes respetamos a la opinión pública, quienes consideramos su significado, creemos que debe ser, naturalmente, ser ilustrada se-

diante una información verdaderamente satisfactoria. La Secretaría que tiene en sus manos todos los documentos pertinentes sabrá hacer una exposición por mandato del Congreso y con eso quedará arreglado.

Se da cuenta con el Proyecto sobre pesca en las islas Galápagos, proveniente de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es como sigue:

CAMARA DE DIPUTADOS.-Origen Diputados. -EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, -CONSIDERANDO; -Que conviene a los intereses del País estable-

cer condiciones o bases generales que, regulando la pesca en los mares territoriales e insulares ecuatorianos, aseguren al mismo tiempo estabilidad e igualdad para las Empresas Pescadoras y se atraiga de este modo

la mayor concurrencia de las mismas, en beneficio del Erario Nacional;

Que los resultados de la experiencia de la libertad de pesca por los dos sistemas universalmente usados, el de Anzuelo y el de Redes, tam-

bién llamado Purse Seiners, y con la cooperación de los buques madres, adoptado en el Reglamento vigente dictado por el Poder Ejecutivo por

Decreto N° 1.206-A de 2 de julio de 1.948, denotan considerable aumento para los rendimientos fiscales, -D E C R E T A : -Art. 1°.-Concéde-

se libertad para pescar en aguas territoriales e insulares ecuatoria - nas mediante el uso de los dos sistemas denominados de Anzuelo y de Re

des, también conocidos con el nombre de Purse Seiners y con la coopera ción de Buques Madres, de conformidad con las prescripciones de este De

creto y la reglamentación vigente contenida en el Decreto Ejecutivo N° 1.206-A de 2 de julio de 1.948 y para disponer libremente el producto

de la pesca cuyos impuestos hubieren sido pagados.- Art. 2°.- Las licen cias se concederán llenado previamente las formalidades prescritas en

el Reglamento dictado con el Decreto 1.206-A de 2 de julio de 1.948 y comprenderán el derecho a pescar por el tiempo de noventa días para los

buques pesqueros de los dos sistemas y para los Buques Madres hasta que puedan llenar la capacidad total del tonelaje de sus hodegas respecti-

vas, por una sola vez, en cada viaje, lo cual será rigurosamente con trolado y comprobado por las autoridades y funcionarios consulares e

ecuatorianos que atenderán a esta circunstancia sin limitación de tiem-

po, y siendo estos funcionarios responsables de culpa grave para el caso de negligencia.-Art. 3º.-En caso de que por daño de las redes u otros implementos de pesca, o de los buques mismos, se imposibilitaren de efectuar la pesca, tendrán solamente derecho a que se renueve la licencia mediante la comprobación suficiente de estos daños, ante las autoridades y funcionarios ecuatorianos.- Art. 4º.-El Poder Ejecutivo formulará, después de dos años de promulgada esta Ley, reglamentos de pesca sujetándose estrictamente a las normas generales contenidas en este Decreto, que haga posible establecer de manera escalonada el funcionamiento de la industria pesquera en el País, que culmine en un plazo máximo de diez años, en la obligación de beneficiar en territorio nacional, todo el producto de la pesca en aguas territoriales e insulares ecuatorianas.- Art. 5º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que en los contratos de protección industrial que conceda a las empresas que quieran establecer fábricas, plantas enlatadoras o frigoríficas, etc., para la industrialización del pescado, pueda exonerar a dichas empresas hasta por el tiempo máximo de diez años del pago de impuestos fiscales y municipales a la importación de maquinarias, materias primas y más artículos destinados al establecimiento y funcionamiento de tales fábricas; del pago del impuesto fiscal y municipal sobre la exportación producto de tal industria; así como para conceder, también, y dentro del período señalado la exención de este último impuesto, será efectiva una vez que la nueva inversión sea comprobada por el Ministerio de Economía.- Art. 6º.-El Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Economía y Defensa Nacional controlará estas actividades, y, por medio del Ministerio del Tesoro hará la distribución de los valores que ingresen por concepto de impuestos y tasas portuarias y más derechos que se perciban por estas actividades favoreciendo a las provincias del Litoral y Galápagos. Esta distribución se hará en la siguiente forma:

a).- Para los fondos generales del Estado TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRESA que es la cantidad presupuestada en la Partida Nº 23 por

---este concepto para el ejercicio fiscal de 1.949;

b).-- Lo que exceda de esta cantidad, se distribuirá en porcentajes iguales a las provincias que a continuación se expresan y Galápagos;

ESMERA LDAS: Para su I. Municipalidad de la capital de provincia, que lo invertirá en las obras portuarias de dicha ciudad;

MANABI: Al I. Concejo Municipal de Manta, para la construcción del muelle del puerto;

GUAYAS: A la I. Municipalidad de Guayaquil, que lo invertirá en obras portuarias;

EL ORO: Para el Concejo Municipal de Machala, que lo invertirá en la reparación y conservación del muelle del Puerto Bolívar o cualquiera otra obra;

LOS RIOS: Al Consejo Provincial que lo invertirá en obras de vialidad de dicha Provincia;

GALAPAGOS: Al Ministerio de Defensa Nacional, que lo invertirá en almacenes de subsistencias y más obras de importancia para la vida de los colonos, especialmente viviendas.-- Para el año de 1.950 y siguientes, la producción de la pasca se repartirá en la siguiente forma: 1º.- 40 % para el Fisco; - 2º.- El 60 % restante se distribuirá

en cuotas iguales, entre las secciones territoriales indicadas en este artículo, haciéndose la entrega a las instituciones que consten en el

texto de este Decreto. --Art. 7º.-- El Ejecutivo dispondrá que la Armada Nacional afecte una estricta vigilancia en las aguas territoriales e

insulares del País, a fin de precautelar los intereses nacionales, para lo cual establecerá una base de la Marina Nacional en Baltra. -- Art.

8º.-- Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. --Dado, etc. ff.) Dr. Jorge Wagner. --Lic. Alberto

Wither Navarro. -- Dr. Isidoro Lara Zevallos. -- Tnte. Grnel. Cornelio Izquierdo Arizaga. -- Absalón Tola Barcia. -- ES COPIA, f). -- Ernesto Espinosa

Velasco. -- Secretario de la H. Cámara de Diputados.

-- En consideración los Artículos 1º. y 2º., pasan a segunda discusión sin modificación.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ CALISTO:—Señor Presidente; Tengo que hacer varias observaciones a este proyecto; de manera que la Honorable Cámara debe considerar si se discute en primera o solamente pasa a segunda para allí hacer las indicaciones del caso.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.—Señor Presidente; Sería del caso que el Honorable Ruiz haga el enunciado por lo menos de las reformas que piensa proponer, para que las medite la Cámara.

EL HONORABLE SENADOR HEREDIA CRESPO.—Señor Presidente; Está bien que se conozca este asunto hoy en primera y que siga reglamentariamente para segunda y entonces en segunda se hagan las indicaciones pertinentes. Yo pido que se declare urgente.

La Honorable Cámara declara la urgencia pedida por el Honorable Heredia Crespo.

EL HONORABLE RUIZ CALISTO;—Señor Presidente; Pediría que este asunto pase a Comisión, para entonces hacer las observaciones que tengo que hacer, que se puede inclusive mantenerlas ampliamente.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA: —Señor Presidente; Parece que puede haber un método más rápido que armonice todo esto, dado lo estrecho del tiempo, de otra manera la petición del Honorable Ruiz sería procedente. Que pasemos el proyecto en primera, que pasemos a Comisión, que se imprima el proyecto y el informe y se impriman las observaciones del Honorable Ruiz, y para segunda tener nosotros una visión de conjunto. — El proyecto originario, el informe y las observaciones y así habremos ganado una discusión.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ CALISTO;—Señor Presidente; ¿A qué Comisión pasaría? Entrego en Secretaría el pliego de observaciones.

En consideración el Art. 3º pasa a segunda sin modificación.

En consideración el Art. 4º

EL HONORABLE RUIZ CALISTO;—Señor Presidente; En este aspecto hice una observación, que me parece absolutamente improcedente el que el Reglamento se dicte después de dos años de promulgado el decreto. Esta es una situación que pongo en consideración de la Honorable Cámara, que

es una de las cosas que debe suprimirse. El reglamento tiene que dictarse inmediatamente después de dictado el decreto para que surta su efecto o si no, no habría objeto de dictarse la ley.

X El Artículo pasa a segunda con la indicación del Honorable Ruiz de que se suprima.

— Pasan a segunda discusión los Artículos 5º. 6º. y 7º, sin modificación.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA ANDRES F.—Señor Presidente: Que se averigüe si es ecuatoriano el autor de este proyecto que divide en esta forma la Costa y la Sierra, como si la Sierra no fuera parte de la República.

X EL HONORABLE SENADOR RUIZ CALISTO;—Señor Presidente: Yo me opongo al proyecto. Tengo las observaciones presentadas en Secretaría.

En debate, uno por uno, los respectivos considerandos los que pasan a segunda sin ninguna modificación.

La Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Justicia sobre los parceleros de Rincay, el que es aprobado sin modificación. cuyo texto es el siguiente.—Señor Presidente: Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado detenidamente el Proyecto de Decreto, originario de la Honorable Cámara de Diputados, por medio del cual se trata de dar jurisdicción especial a la Corte Superior de Justicia de Cuenca, para que, antes de decidir acerca de la competencia provocada en el juicio Penal que se sigue contra varios ciudadanos, acusándolos de infracciones cometidas en Rincay, en la sección en que hay disputas territoriales entre los cantones de Yaguachi, del Guayas, y Cañar, de la Provincia de este nombre, conozca respecto de la legalidad de la detención de los sindicados.— Realmente, es indispensable establecer esta jurisdicción especial; porque, la indeterminación de límites hará de muy tardía resolución el indicado juicio, y, entre tanto, hay ciudadanos que han perdido su libertad hace muchos meses, y quedarán sujetos, en el afán de recobrar su libertad, a los trámites lentos y tardíos del juicio de competencia en las circunstancias en que sólo ha propuesto. Por ello opina la Comisión porque el Proyecto debe seguir su curso legal.— Más, al propio tiempo, me permite sugerir el aditamento de un

artículo mediante el cual se dá un límite provisional a los dos cantones, mientras una comisión debidamente integrada, haga los correspondientes estudios históricos, jurídicos y geográficos, que sirvan de antecedente e informe para la expedición del respectivo Decreto legislativo y fije de manera irrefutable y clara los linderos entre las dos provincias. El Límite provisional, tiende a evitar que, terminadas las labores del Congreso, vuelvan a repetirse hechos de violencias sin age la autoridad, por indeterminación de límites, pueda actuar debidamente para restablecer el orden. -A esta conclusión se ha llegado armónicamente en la Comisión, de la que, por ventajosa casualidad forman parte un Senador por el Guayas y un Senador por El Cañar.- El Artículo propuesto es el siguiente: Art.... Procédase a la delimitación definitiva de los cantones Yaguachi y Cañar de las provincias del Guayas y del Cañar mediante una Comisión que, estará compuesta del señor Ministro Fiscal de la Corte Suprema, que la presidirá y de un Representante de cada uno de los Consejos Provinciales del Guayas y del Cañar; pudiendo hacerse acompañar del Ingeniero o Ingenieros que estime conveniente, en calidad de peritos asesores técnicos; Comisión que dará cuenta de sus labores a la próxima Legislatura; para la expedición del Decreto legislativo correspondiente.- Mientras se fijan así dichos límites definitivos, para los efectos de la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados, se fija como límites provisionales, los que fueron materia del acuerdo entre las municipalidades de Yaguachi y Cañar, suscrito el 23 de Julio de 1.933.- Sometemos, pues, este Informe a la ilustrada resolución de la Honorable Cámara de su merecida Presidencia. -ff.) A-Arzuabe Villamil, -Andrés F. Córdova.- A Durango.-

En discusión el Art. 1º del Proyecto sobre los parceleros de Rincay que dice:.-La Correspondiente Sala de la Corte Superior de Cuenca que conoce de la competencia suscritada por el Juez del Crimen del Cañar al Juez Segundo del Guayas en el juicio penal iniciado por éste, por corta de árboles, a virtud de la denuncia hecha por Carlos Estrada-

Sasatre, a nombre y como mandatario de la Compañía Agrícola del Guayas, y con el auto cabeza de proceso de 13 de julio de 1948, contra varios vecinos de la parroquia Manuel J. Calle, antes de resolver sobre la competencia suscitada, con estudio del proceso de ese juicio, resolverá sobre la legalidad o ilegalidad de la detención de los sindicados y, en caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 447 del Código de Procedimiento Penal, dictará la inmediata exarcelación de los detenidos; quienes serán puestos a las órdenes del indicado Tribunal inmediatamente de expedido este Decreto. El Art. que antecede es aprobado sin modificación.

En consideración el Art. 2º, propuesto por la Comisión, es aprobado sin modificación.

En debate los respectivos considerandos, que dicen: -Que, en razón de haberse suscitado juicio de competencia por el Juez del Crimen del Cañar al Juez 2º del Crimen del Guayas, se halla en conocimiento de la Corte Superior de Cuenca el proceso instaurado por dicho Juez del Crimen del Guayas, sobre corta de árboles y sustracción de maderas. -Que los sindicatos y actualmente detenidos en la Cárcel de Guayaquil han elevado su reclamación al Honorable Congreso Nacional, quejándose de la ilegalidad de su prisión y del abuso que se ha cometido con ellos, y solicitando al Honorable Congreso arbitre los medios legales para proveer a su libertad, en acatamiento a las garantías constitucionales; -Que es deber del Congreso dictar leyes o resoluciones que convengan para hacer efectivas las garantías constitucionales, y según el numeral 12 del Art. 187 de la Carta Política del Estado, los habitantes del Ecuador tienen el derecho de libertad de petición por escrito, individual o colectiva, ante cualquiera autoridad o corporación, con derecho a obtener la resolución correspondiente. -Los considerandos que se anteceden son aprobados sin modificación.

EL HONORABLE SENADOR HEREDIA CRESPO. - Señor Presidente: Cuando vino este Proyecto de la Cámara de Diputados, pedí que en la fecha del 9 de Octubre en que Guayaquil celebraba su fiesta aniversario, se discutie-

18

ra este proyecto, para que ese hombre que estaba en la cárcel pudie-
ra tener libertad. Ahora, pediría igual cosa con motivo del 3 de No-
viembre en que la provincia del Azuay celebra su fiesta clásica, por
lo que respecta a los presos que pertenecen a esa Provincia. Por lo
mismo solicito que se declare urgente este proyecto.

El Honorable Senador Alberto Gavilanes solicita que se dé el primer
debate al proyecto por el que se faculta al Ejecutivo a donar algu-
nos lotes de terreno a la I. Municipalidad de Tulcán, y dice: Señor
Presidente: Soy enemigo de obstaculizar el Orden día y por ese mo-
tivo no hemos pedido más antes que se discuta un proyecto referente
a la Municipalidad de Tulcán, pero este proyecto pasó de la Colegis-
ladora hace un mes y hasta este momento no se lo ha dado la primera
discusión; de modo que solicito a Su Señoría que se ordene la prime-
ra discusión.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL;--Señor Presidente: Con referencia a es-
te proyecto que acaba de aprobarse en segunda respecto a los presos
de Rincay, a fin de que se pueda cumplir el anjelo de los señores
que quieren que se les dé libertad, hay que aprobar la redacción de-
mandado que ruego a la Honorable Cámara apruebe esta redacción.- La Ho-
norable Cámara aprueba la referida petición.

Se da lectura al informe de la Comisión respectiva sobre el Proyec-
to que faculta al Poder Ejecutivo a donar algunos lotes de terrenos
a la I. Municipalidad de Tulcán, el mismo que dice:--Señor Presiden-
te de la Honorable Cámara del Senado.--Presente.--Vuestra Comisión 10a.
de Gobierno y Municipalidades ha estudiado el Proyecto de Decreto,
venido de la Colegisladora, mediante el cual se faculta al Poder
Ejecutivo para que done a la I. Municipalidad de Tulcán, cuatro lo-
tes de terreno que el Estado ha adquirido por medio del Departamento
de Defensa, en el Ejido Norte de la mencionada ciudad, y, vuestra Co-
misión opina por que debe darse el curso legal a dicho Proyecto, pues
lé encuentra justo y legal, desde luego dejando a salvo el más acerta-
do parecer de la Honorable Cámara del Senado.--Del señor Presidente

muy atentamente.- ff.) Dr. Manuel E. García.- Sr. Cristobal Anda Maldonado.- Sr. Alberto Andrade Cevallos.- Dr. Oswaldo Loor Moreira.

Se pone en primera discusión el Proyecto de Decreto, que dice: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, -CONSIDERANDO; -Que el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Defensa, adquirió en la ciudad de Tulcán, sitio Ejido Norte, cuatro lotes de terreno que fueron de propiedad de Luciano Enríquez y esposa, de Romelía Narváez de Narváez, de Benedicto Aza, y de Amador Corral, con el fin de destinarlos a la construcción de un campo de aviación;.-Que, posteriormente, y por razones técnicas, el campo de aviación fué construído en el sitio El Rosal, a inmediaciones de la misma Capital del Cerchi; campo de aviación que fué inaugurado el 30 de agosto de 1.947 y que sólo espera para seguir prestando sus servicios, la debida atención de los Poderes Públicos;- que, por otra parte, tanto la ciudad de Tulcán, por su posición fronteriza, como las parroquias de Huesca y Julio Andrade necesitan que se les dote de los servicios de agua potable y luz eléctrica; D E C R E T A;-Art. 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que done a la Ilustre Municipalidad de Tulcán los cuatro lotes de terreno que el Estado, por intermedio del Departamento de Defensa, adquirió en el Ejido norte de la mencionada ciudad y que fueron de propiedad de Luciano Enríquez y esposa, de Romelía Narváez de Narváez, de Benedicto Aza y de Amador Corral, por los linderos constantes en la escritura o escrituras respectivas de traslación de dominio; Art. 2º.- Una vez que fueren adjudicados, facúltase al Ilustre Concejo Municipal de Tulcán para que pueda vender, en remate público y mediante el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia; los terrenos que se le adjudican; venta que puede hacerla por lotes o en un solo cuerpo; -Art. 3º.- Del producto de la antedicha venta, el 80 % ingresará, en partes iguales a las Partidas de agua potable y luz eléctrica de la ciudad de Tulcán y el 20 % restante, atenderá las partidas de luz eléctrica y agua potable de las parroquias rurales Huesca y Julio Andrade del Cantón Tulcán, sin que, en uno u otro caso, tales partidas puedan ser destinadas a otro objeto;-Art. 4º Este Decreto

entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

Passan a segunda, sin modificación, los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, así como los respectivos Considerandos.

EL HONORABLE SENADOR ALBERTO GAVILANES, solicita que la Honorable Cámara declare la urgencia del Proyecto que acaba de aprobarse, y la Cámara se pronuncia afirmativamente.

Se pone en segunda discusión el segundo de los Proyectos de Decreto -- constantes en el Proyecto N° 119, sobre construcción de campos deportivos, parque infantiles, etc., que dice: --CAMARA DE DIPUTADOS-- EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, C O N S I D E R A N D O: --Que es deber del Poder Público y especialmente de los Concejos Cantonales, fomentar el Deporte para el mejoramiento físico y moral de la población. --y que, a este fin, la Ley de Régimen Municipal establece que cada Concejo Cantonal debe contar con un plano estable de urbanización, que debe contemplar, entre otros aspectos, la fijación y condicionamiento de áreas para deportes, paseos, juegos y espectáculos, de manera especial, de parques infantiles; --Que varios Municipios no cuentan con dichos planos de urbanización, pero esto no debe obstar al cumplimiento del deber antedicho; -- D E C R E T A : --Art. 1º --Cada Concejo Cantonal, aunque no cuente con el Plan Regulador de Urbanización, está obligado a realizar dentro de su territorio respectivo la fijación y condicionamiento de áreas para deportes, paseos, juegos y espectáculos, de manera especial de parques infantiles; aspectos que obligatoriamente considerará en el correspondiente plan de obras públicas a realizarse, en relación con las necesidades y posibilidades locales.-- Art. 2º.-- Facúltase a las Municipalidades del país para que transfieran en donación por acto entre vivos, a favor de las Federaciones Deportivas, Ligas Cantonales, Clubes, y otras Entidades Deportivas reconocidas por Estado, los lotes de terreno de que puedan y quieran disponer para el objeto de la construcción de campos deportivos, parques infantiles, pistas de entrenamiento, polígonos de tiro y otras construcciones de índole deportiva, previa la autorización correspondiente del Consejo Provincial respec-

tivo.-Las Entidades beneficiarias no podrán, a su vez, transmitir al dominio de los lotes donados, sin previa autorización de los Concejos Municipales y también para fines deportivos. En caso de extinción de la persona jurídica donataria, los bienes volverán al Concejo Municipal donante.-Art. 3º.- Las donaciones relacionadas con los lotes que se cedieren según este Decreto, estarán exentas del requisito de insinuación judicial y del pago de todo impuesto.- Art. 4º.- Igual facultad concédese al Poder Ejecutivo para que haga donación de terrenos de su propiedad, a las Entidades y para los fines de que trata el Art. 2º de este Decreto.- Art. 5º.-Previa autorización del Ministerio de Educación Pública y Deportes, se exonerará de derechos consulares, arancelarios y de recargos y porcentajes cambiarios, la importación de implementos deportivos así como también la de los materiales destinados para construcciones deportivas a cargo de las Federaciones Deportivas Provinciales o de las Juntas o Comisiones de Cultura Física y Deporte que fueren creadas por Ley.- Art. 6º.- Derégase cualquier disposición legal que se opusiera al presente Decreto, el mismo que entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.-Dado, etc.,- ff) A. Wither Navarro.-Tarquino Martínez Borrero.- Jorge Vicente Álvarez.- G. Martínez M.- Muñoz Elinán.- Son aprobados, sin modificación, los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Proyecto, así como los respectivos considerandos.

El Honorable Senador Saad solicita que se apruebe también la redacción del Proyecto en referencia y la Honorable Cámara se pronuncia en sentido afirmativo.

X Se pone luego en segunda discusión el Proyecto N° 136, sobre interpretación de las reformas al Artículo 105 del Código Penal. Se da lectura al informe de la Comisión respectiva y se lo aprueba, cuyo texto dice: -Señor Presidente: Vuestra Comisión de Legislación encargada del estudio del proyecto de interpretación del Art. 2º del Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1940, que reforma el Art. 105 del Código Penal vigente, ha estudiado dicho proyecto con la debida atención, y encuentra que es de imperiosa necesidad fijar el sentido de la mentada reforma; y, atendiendo a la his-

toria del artículo; a la evolución que ha tenido en el país el Código Penal; al texto mismo de la reforma y del Artículo original, encuentra que el decreto que se proyecta es correcto, y que debe dársele el curso legal, y preferente atención.- La Comisión somete este informe al ilustrado criterio de la Honorable Cámara.- ff.)-Andrés F. Córdova.- A. Arzube Villamil.- Carlos Manuel Castillo.- Armando Espinel Mendoza.- Se aprueba el informe.

Igualmente son aprobados, sin ninguna modificación, el Artículo Único del Proyecto y los respectivos Considerandos, que a continuación se copian: -EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.- CONSIDERANDO: - Que se han producido fallas contradictorias, y suscitado dudas acerca del alcance de la reforma al Artículo 105 del Código Penal, contenido en el Artículo 2º del Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1.940 publicada en el Registro Oficial Nº 67 de 21 de los mismos mes y año;- Que no hay país alguno en el que las acciones penales sean imprescriptibles por el transcurso del tiempo, y el Ecuador se colocaría en el caso absurdo de una excepción odiosa y veñida con la técnica. 9DECRETA: ARTICULO UNICO.- La verdadera interpretación del Artículo 2º del Decreto Legislativo de 7 de Noviembre de 1.940, que reforma el Artículo 105 del Código Penal, es la que, transcurridos los diez años desde la media noche del día en que cometió el hecho materia del enjuiciamiento.-Dado, etc. -ff.) Andrés F. Córdova.- A. Arzube Villamil.- Carlos Manuel Castillo.- Armando Espinel Mendoza.-

El Honorable Córdova: Señor Presidente: Como no ha sufrido modificación alguna, rogaría a la Honorable Comisión de Redacción que sean amables en aceptar la redacción.

EL HONORABLE CHAVEZ: - Señor Presidente: Se trata de un solo artículo claro y preciso y no hay inconveniente.-

EL HONORABLE SENADOR SAAD.- Señor Presidente: Yo pido que se discuta el proyecto Nº 129 relativo a la protección de Artesanos.

Se pone luego en primera discusión el Proyecto Nº 132, por el que se crea el gravamen de un sucre por cada cabeza de bananos que se exportan.

te por los puertos de la Provincia de Esmeraldas.

Se da lectura al informe de la Comisión respectiva, que dice: Señor Presidente: Vuestra 7a Comisión de Agricultura ha estudiado detenidamente el Proyecto de Ley por el cual se propone la auto imposición provincial en Esmeraldas, gravando el banano con un sucre por racimo, con el objeto de hacer caminos carrozables, cuya consecuencia será poder sacar a los Puertos la producción exportable de bananos que hoy se pierde por falta de estos caminos y además, abrirá nuevas vías para aumentar la producción. Esta Comisión, formada por agricultores que conocen el problema del trópico, juzga que la fecundidad productiva de la tierra se asfixia en medio de la selva por falta de caminos, y que sin éstos, materialmente no será posible el aumento de la exportación. - Por otro lado, juzgamos que el sistema de la autoimposición provincial debe ser siempre apoyado por ser el tipo de imposición más justa, pues, devuelve, en progreso a la misma Provincia el sacrificio del impuesto. - Salvo el mejor parecer de la Honorable Cámara del Senado.

Se aprueba el informe.

En debate el Proyecto en mención, que dice: EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR .-CONSIDERANDO: -que la Provincia de Esmeraldas carece totalmente de vías de comunicación; -que empeñado como se halla en aumentar la producción de banano, ésta no puede convertirse en realidad, sino se consiguieren carreteras que unán los lugares de producción con los de consumo; esto es, con sus puertos; que es una necesidad impostergable la construcción de las vías a las que se refieren los considerandos anteriores, a objeto de que se aumente la exportación y se levante la economía del país, venido tan a menos en estos últimos tiempos; - Que para el objeto es indispensable la creación de un impuesto que no afecte la economía de la República, D E C R E T A :- Artículo 1º. Grávase en un sucre a cada racimo de guineo que se exporte por cualquiera de los Puertos de la Provincia de Esmeraldas.- Artículo 2º. El producto del impuesto al que se refiere el artículo anterior se lo destinará totalmente a la construcción de vías de comunicac-

ción internas de la Provincia de Esmeraldas que unan los centros de producción de banano con los puertos de embarque;.-Art. 3º.- El cobro del impuesto a que se refiere el presente Decreto lo realizará el Tesorero Municipal del Cantón de Esmeraldas, quien queda obligado a depositar todo el valor que cobrarse diariamente en el Banco Central del Ecuador, Sucursal en Esmeraldas o en el Banco Provincial de la misma ciudad de Esmeraldas, a órdenes de una Junta pro carreteras, compuesta del Presidente del Concejo o Alcalde, del señor Gobernador de la Provincia, del Presidente de la Confederación de Obreros "El Trabajo", del Presidente del Centro Agrícola, del Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias y de dos ciudadanos nombrados por el Ejecutivo;.-Art. 4º.-La Junta pro carreteras de Esmeraldas a que se refiere el Art. 3º, nombrará un Tesorero caucionado, para los efectos de pago y las prescripciones de la ley de Hacienda. El Tesorero Municipal de Esmeraldas por el cobro del impuesto a que se refiere el Art. 1º, no tendrá derecho a pago alguno; lo hará por el sueldo que goza como Tesorero Municipal, quedando obligado a llevar una cuenta especial de la recaudación del impuesto, siéndole prohibido tomar cantidad alguna por ningún concepto, bajo su más estricta responsabilidad pecuniaria; Art. 5º.-En caso que el Gobierno contratara la terminación de la carretera Quito-Santo Domingo-Quinindé-Esmeraldas, sección Quinindé-Esmeraldas, con el Ingeniero Luis Eduardo Iturralde y para este contrato efectuare algún empréstito interno o externo, podrá ocupar todo el producto del impuesto a que se refiere el presente Decreto para el pago de intereses y mortización;.-Art. 6º.-En el caso al que se refiere el artículo anterior, todos los valores que se cobraren, se pondrá a disposición del Señor Ministro de O. G. P. P., hasta que se termine el trabajo de la carretera en la sección Quinindé-Esmeraldas o hasta que se pague el empréstito que se hubiere afectado;.-Art. 7º.- El presente Decreto regirá desde su promulgación en el Registro

007
Oficial,--Dado, etc. ff.).--G.A. Plaza M.,--Julio T. Salem.--Dr. Oswaldo Llor M., Andrade, Cevallos.--

EL HONORABLE SENADOR MATA MARTÍNEZ: Señor Presidente; Yo pido que se agregue también a los que se exporten por los puertos de la Provincia del Guayas.

EL HONORABLE SENADOR GILBERT.--Señor Presidente; Esta es una auto imposición provincial a la Provincia de Esmeraldas, que es la que se impone a sí misma para sus propios beneficios. No puede extenderse la imposición a la Provincia del Guayas, porque está consultando la necesidad de progreso de Esmeraldas. Ese es otro proyecto que está cursando en Diputados.

EL HONORABLE SENADOR MATA MARTÍNEZ:--Señor Presidente; Perdona que el señor Senador no haya esperado oír mi opinión. Creo que si se examina el presupuesto que se ha dictado, tendremos que se ha prescindido notablemente de la Provincia del Guayas y que en la Provincia del Guayas hay obras muy importantes que deberían ser realizadas. Por ejemplo, el Municipio de Guayaquil enfrenta un tremendo problema con el mantenimiento de la cárcel pública, mantenimiento que se hace con fondos exclusivamente del Municipio de Guayaquil y que sin embargo presta servicio a todas las Provincias del Litoral. Creo, por consiguiente, que si tuviéramos un impuesto de esta naturaleza asignado al Municipio de Guayaquil para realizar la obra de la construcción de la Cárcel pública, haremos un verdadero beneficio para nuestra provincia y sería, como siempre, con las propias contribuciones de la Provincia del Guayas.

EL HONORABLE VELASQUEZ CEVALLOS.--Señor Presidente; Con el mismo derecho con que reclama Esmeraldas y con el mismo criterio que tiene el Honorable Gilbert de que Esmeraldas se va a autogravar, voy a pedir algo para la Provincia que represento, que está pidiendo que les gravemos con cincuenta centavos por cada cabeza de banano exportable que se produzca dentro de la Provincia de Los Ríos. Incluso la Representación de Los Ríos en Diputados había presentado un proyecto, pero el señor Ministro de Economía hizo objeciones que nos parecieron valiosas. Pero si se

a cursar este proyecto que se ha presentado, tengo también que defender a la Provincia de Los Ríos, que siempre dió para las demás provincias y que nunca las demás dieron nada para ésta. Es la primera vez en la historia que hemos logrado que vaya un millón de sucres para abrir las trochas por donde se sacará el arroz, el cacao y todo lo demás que, producido en Los Ríos, se exporte por Guayaquil. De manera que mi solicitud es tendiente a que también se grave con cincuenta centavos a cada cabeza de banano exportable que se produzca dentro de Los Ríos.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA .--Señor Presidente: Considero que los Honorables colegas tienen justísima razón, pero les voy a explicar una cosa. Me han informado que en el Ministerio de Economía se trató de este mismo Proyecto y se manifestó que la exportación de bananas que se efectúa por la Provincia del Guayas tiene contratos con los concesionarios y que por esa razón no se permitía gravar. Pero, en cuanto a la Provincia de Esmeraldas, que recién ha principiado su exportación, estamos haciendo un esfuerzo enorme, que en este momento exportamos medio millón de racimos y que seguramente subirán a dos millones, no tenemos ningún contrato con nadie y la exportación la hacemos voluntariamente. Entonces, como tenemos muchos productos que no los podemos sacar por falta de vías de comunicación, los mismos esmeraldenses han pedido que nos permitan gravarnos con estos impuestos. En cuanto a las agregaciones de las otras provincias a este proyecto, creo que no se puede admitir porque entonces tendría que ir de nuevo al Consejo de Economía. Les rogaría que no nos maten el proyecto en los últimos días, porque en el Consejo de Economía saben que no se puede gravar la exportación de bananas de la Provincia del Guayas.

Rogaría al Honorable colega que presente el proyecto esta tarde, por separado, y le apoyamos, pero dejen pasar el mío que lo van a matar.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.--Señor Presidente: Querría que el Honorable Representante de Los Ríos nos aclarara si se pudiera poner "por cada cabeza exportable o "que se exporte".

EL HONORABLE VELASQUEZ CEVALLOS: "Exportable", y le voy a explicar por qué. Por la sencilla razón de que las exportaciones se hacen por Guayaquil. En realidad, el 75 % del banano que se exporta por Guayaquil es producido en la Provincia de Los Ríos. Hay dos clases de bananos, uno que no se puede exportar por su calidad, y otro que sí se puede exportarlo. Ahí me encargaré después de buscar la manera de arreglarlo.

EL HONORABLE SENADOR CEVALLOS MENENDEZ: Señor Presidente: Pediría a la Honorable Cámara del Senado que se grave también el banano que se exporta por la Provincia del Guayas con el mismo impuesto que se va a establecer a la Provincia de Esmeraldas, porque de lo contrario va a resultar que el banano de Esmeraldas va a tener un costo más alto que el banano de Guayaquil que va a tener un costo menor.

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ CEVALLOS: Señor Presidente: Podríamos cambiar el término y poner "...destinados a la exportación". Quizás es un término que nosotros lo usamos a diario en el Litoral. Nos referimos a que hay muchas cosas que no tienen mercado en el exterior y por consiguiente no hay quien los compre, de ahí que no son exportables. Entonces podría decir "destinados a la exportación". Pero, cabe hacer hincapié que es justo que se nos atiendan. La Provincia de Los Ríos no tiene caminos, es verdaderamente clamorosa la situación de la Provincia de Los Ríos, que incluso paga los mismos impuestos que en Guayaquil se pagan para el Comité de Vialidad y Los Ríos tiene mucho gusto en hacer ese sacrificio para el Guayas. Pero también espera que las demás provincias, especialmente la del Guayas, en esta vez le ayude. Necesitamos caminos. El Comité de Vialidad del Guayas está haciendo los trabajos de sus carreteras, pero a la Provincia de Los Ríos se la deja aislada, no se toca ni siquiera en ningún ángulo de la Provincia. Necesitamos conectarnos con este camino, y es la hora aun cuando sea en las postrimerías de las sesiones, que yo levante mi voz de protesta por todo esto y pido que se haga justicia a las provincias.

EL HONORABLE SENADOR TRUJILLO: Señor Presidente: En las mismas condiciones que ha pedido Esmeraldas, Manabí y Los Ríos, pido también para El

Oro. Nosotros estamos viendo la forma desastrosa en que vive El Oro por falta de vías carrozables. Así es que esa misma petición de que se grave el banano, pido también que se agregue para El Oro.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL.-Señor Presidente.-Es necesario dejar aclarado de manera fija y precisa, que si se niega el pedido del Honorable Representante, de ninguna manera es porque no lo necesita la provincia. Creo que debe meditar la Cámara bien en este aspecto. Va a matar el proyecto de Esmeraldas que tanto necesita de ese impuesto. De modo que no pido sino la reflexión y la prudencia de la Cámara. En cuanto al segundo punto de que se ponga el impuesto sobre lo que puede ser exportable, de ninguna manera en la Provincia de Los Ríos. Yo soy uno de los productores de banano, que no me opongo a que se establezca el impuesto, pero que ese impuesto sea sobre lo que se exporte en el Guayas de banano procedente de Los Ríos, más no sobre lo que puede ser exportable, aquello sería un contrasentido. De modo que, propongo que sea sobre lo que produzca la Provincia de Los Ríos y que se exporte por la Provincia del Guayas. A la Provincia del Guayas llegan las canoas, llegan las lanchas con el banano y muchas veces no se ha podido exportar por motivo de cualquier naturaleza. Entonces, poner un impuesto sobre lo que se puede votar al río o se regala, no es posible. Pido que el autor de la moción acepte esta indicación.

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA.-Señor Presidente; Hago mías todas sus palabras y sobre todo el fondo de su justísimo pedido. No creo que la Honorable Cámara se va a negar a apoyar la incorporación de este autogravamen para la misma Provincia; de modo que como estamos todos desasos de cooperar con el Honorable Plaza, no creo que se va a interferir su proyecto, pero si quiero que conste la solicitud del Honorable colega de representación. En cuanto el concepto de "exportable" o no, los hombres de negocios sabemos que éste es el término que comercialmente se usa, pero en el momento de la calificación, ya a bordo. De manera que esto sería cuestión de una reglamentación,

que no le va a afectar el fondo de la cuestión.

EL HONORABLE SENADOR ABEL GILBERT.- Señor Presidente; Me he quedado verdaderamente sorprendido de la fobia y el ataque a la Provincia del Guayas que nada tiene que hacer en esto, sobre todo por un Honorable Senador que sabe que estamos perfectamente unidos en la distancia y en la voluntad, el Honorable Senador Velásquez Cevallos. Está cursando en Diputados un proyecto de imposición al banano en la Provincia de Los Ríos, a lo que he dicho que estoy absolutamente de acuerdo con su justísimo proyecto. Ahora se trata de Esmeraldas, Yo soy representante de la Agricultura del Litoral, de manera que no solamente por mi afecto, no solamente por los vínculos de provincia a provincia que estamos unidos por un destino igual en el puerto de exportación, que siempre tendremos el placer de estar unidos con la Provincia de Los Ríos, sino por el deber que me corresponde como Senador en esta función. Yo he estado siempre unido al Honorable Velásquez en su proyecto de validez e base de un impuesto que está cursando ya en Diputados. Ahora, yo he creído con referencia a la Provincia de Esmeraldas, que esta imposición que se hace a la Provincia de Esmeraldas, se considere ajena a las objeciones que ya se están haciendo respecto de las provincias que exportan su banano por contratos establecidos, que tienen un doble precio, que el impuesto determinará una baja para el productor, que el Consejo de Economía la ha juzgado improcedente. Tengo mis uniones con la Provincia de Los Ríos por el hecho de que nosotros somos el puerto exportable de la Provincia de Los Ríos, pero yo quiero que se prevea en esta situación especial. Quisiera preguntar al Honorable Senador si el otro proyecto está cursando en Diputados.

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ CEVALLOS; Deb decirle que se presentó el proyecto, pero por las objeciones que he hecho el Ministerio del Tesoro, particularmente resolvió a algún o algunos Diputados no insistir en que siga cursando. Esto no quiere decir al contestar la pregunta que me ha hecho el señor Senador, que no pide el

oportunamente la palabra por haber sido aludido.

EL HONORABLE SENADOR ABEL GILBERT; Entonces, señor Presidente, creo que es lo m's justo. Apoyemos el esfuerzo de progreso de las provincias, la auto-imposición de las provincias. Cada provincia se impone así misma y este sacrificio de imposición revierte en beneficio de la provincia. Si los Honorables Senadores por el Guayas, provincia a la que pertenezco en mi vida y en mi corazón, si el Senador Representante de la Provincia de Los Ríos, a la cual me encuentro íntimamente ligado en todos sus intereses creen que sus indicaciones no va a molestar el proyecto de Esmeraldas, bien, pues, las aceptaremos; pero si hay un precedente de que va a molestar el proyecto de Esmeraldas, seamos compañeros de provincias, respetemos la prioridad de la autoimposición de Esmeraldas. Trabajemos por otro lado por los derechos que nos asiste a nosotros como hombres de estas provincias. Esta explicación la he hecho por ser representante de la Agricultura del Litoral y por tener el deber de defender la Agricultura de todas esas Provincias. Respecto a la Provincia del El Oro ya pasó un proyecto de imposición del banano con el apoyo de todos nosotros.

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ CEVALLOS; Me extraña que mi distinguido y apreciado amigo el Honorable doctor Gilbert, que conoce mi manera de ser y de pensar, que sabe cómo quiero a Guayaquil y cómo he defendido siempre los intereses de Guayaquil en este Congreso, muchas veces quizás personas que debieron tener más interés en defender los intereses de Guayaquil, callaron cuando la voz del Senador Velásquez se levantó aquí, y apelo si no al criterio de todos y a lo que consta en las actas. Yo, hablar con fobia a Guayaquil, es una cosa que no se concibe, ya que tengo el orgullo de haber adquirido mi cultura universitaria, de estar viviendo allí, de tener hijos en Guayaquil. Nunca puedo estar en contra de Guayaquil. Hay una grande equivocación, y apelo, como digo y especialmente a los miembros de la Comisión de Presupuesto, aquí al Honorable Mata, que siempre he colaborado cuando se ha tratado de algo de Guayaquil, he defendido a Guayaquil como si

fuera mi provincia natal, la de Manabí, o como si fuera la provincia que tengo el honor de representar, la de Los Ríos. No he hablado con fobia, he hablado con entusiasmo en defensa de los intereses de la Provincia de Los Ríos, esos intereses me han sido encomendados en esta Cámara y tengo que ser vehementes para defenderlos. He dicho que la Provincia de Los Ríos con el mayor agrado ha hecho muchas veces sacrificios y se ha conformado como se conforma dando su contribución a la vitalidad de Guayaquil, pero he manifestado que nos han dejado aislada y que queremos también tener el derecho para salir a ese camino. Pero quiero dejar constancia expresa de que no he hablado con fobia. Mis respetos para Guayaquil mi cariño para Guayaquil y sobre todo mis respetos también para el Honorable Gilbert, que en esta vez no ha puesto toda la atención que lo que yo he manifestado.

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL SENADO; Yo ruego a los Honorables Senadores abstenerse de estas alusiones. No es concebible que ningún Representante pueda estar contra de determinada provincia. Todos somos aquí ecuatorianos. Cada uno al defender los intereses locales de su provincia no quiero atacar a otras provincias ni atacar los intereses generales. Todos coincidimos en el amor a la Patria. Todos los intereses nacionales son solidarios; de manera que, como digo, ruego insistente mente que no se vuelva a hacer estas alusiones en la Cámara.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL.-Señor Presidente;-Por el prestigio de la Cámara quiero dejar constancia de que en ningún momento aquí he atacado a la Provincia del Guayas ni nadie ha querido mermarle nada a la Provincia del Guayas. Por caballerosidad, por honor al compañerismo hay que dejar constancia de estas mis palabras a nombre de la Provincia del Guayas y a nombre y en representación de todos los costenos.

EL HONORABLE SENADOR PLAZA M.: Señor Presidente; Yo considero que los colegas de nuestras provincias de la Costa tienen justísimo derecho y me alegro que esa inquietud que salido ahora al haber presentado el proyecto se cristalice como ellos desean. Pero, les ruego también a mis

colegas que no se estanquen en mi proyecto, porque me lo matan, y me lo matan porque ya el Ministerio de Economía hizo sus objeciones al impuesto de ellos. Como nosotros no estamos en ese caso, como nosotros no tenemos esos contratos, les ruego y pido por favor a los colegas del Guayas, Los Ríos y El Oro que me dejen pasar el proyecto, porque si no me lo van a matar.

EL HONORABLE SENADOR MATA MARTINEZ.- Señor Presidente: Yo he sido de la iniciativa de la creación de un impuesto para una obra determinada, he dicho que en la provincia del Guayas hay muchas obras importantes que no se pueden realizar, y éste es la última oportunidad que tenemos. Creo que se puede conciliar perfectamente la situación porque no es posible que en un país que se exporta un mismo producto de distintos puertos, tenga en un puerto una clase de impuestos y en otro diferente clase de impuestos. Esto no sería conveniente para el normal desenvolvimiento del negocio del banano. Por consiguiente, creo que lo que se debe hacer es gravar con un sucre, y participarlo a las dos provincias, a la Provincia del Guayas para la construcción de la cárcel municipal y a la Provincia de Los Ríos para el ramal de la carretera central hacia el lugar más conveniente. Este es mi proposición.

El Honorable Mata Martínez termina formulando la siguiente moción:

"Que se grave en un sucre cada cabeza de banano que se exporte por la Provincia del Guayas y que el producto de dicho impuesto se distribuya de la siguiente manera: El 50 % a la Municipalidad de Guayaquil para la construcción de la Cárcel Municipal de Guayaquil y el 50 % al Consejo Provincial de Los Ríos para destinarlo a obras públicas de esa Provincia.

El Honorable Plaza Monzón, acepta la moción propuesta por el Honorable Mata Martínez.

EL HONORABLE SENADOR MIRANDA: Siento mucho no poder participar del criterio del Honorable Mata, porque el ramal a que han aludido están obligados a atenderlo a la Provincia de Los Ríos, porque nosotros pa

gamos impuestos para la viabilidad del Guayas. Estamos autogravándonos porque necesitamos urgente, caminos por donde sacar nuestros productos para la exportación, de ahí que aun cuando tenemos que insistir, en verdad, en nuestros puntos de vista patrióticos, rogamos encarecidamente que no se impida que nos gravemos a nosotros mismos. El punto de vista del señor Ministro del Tesoro respecto a este gravamen no sea que se relaciona con este punto de vista, sino con otros puntos que contemplaba aquel proyecto de la Cámara de Diputados. De manera que, como estamos en las postrimerías de nuestras labores legislativas, no podríamos esperar una resolución posterior, por cuya razón nos vemos forzados a enancarnos, y rogamos que dejen pasar nuestra proposición de gravar por cada racimo de banano que se produzca en la Provincia de Los Ríos.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA; Señor Presidente: No hago sino encarecer a mis Honorables colegas que en una palabra me contesten a esta inquietud; ¿Estos impuestos al banano no matarían la exportación de banano?

EL HONORABLE SENADOR CHACON MCSCOSO; Señor Presidente: Simplemente una indicación. El Consejo Nacional de Economía al estudiar este proyecto se permitió hacer una inasimulación que fué particularmente aceptada por el Honorable Plaza, en el sentido de que la imposición no fuese más de un sucre por racimo de plátano, sino que fuese más bien un porcentaje sobre el valor de la exportación, porque de no ser así el impuesto fijo de un sucre puede en unos casos ser más alto o ser más bajo, en relación con el precio de exportación del guineo y puede gravar en forma más fuerte esa exportación.

La Presidencia dispone que el artículo en discusión se vote por partes:

1a.- La que se refiere a la imposición para Esmeraldas; y

2a.- La moción propuesta por el Honorable Mata, con referencia a la imposición en la Provincia del Guayas.

La Honorable Cámara, aprueba ambas proposiciones.

En debate el Art. 2º, -pasa a segunda con las indicaciones ampliatorias deducidas de la moción del Honorable Mata Martínez.

Igualmente pasan a segunda los Arts. 3º y 4º.

En debate el Artículo 5º.

El Honorable Plaza Monzón hace la indicación que se escriba lo referente a la indicación particular del Ingeniero, que se hace mención en el artículo. -Con tal indicación pasa el artículo a segunda.

En debate el Artículo 6º, el que pasa a segunda sin modificación; como también los Considerandos.

En este momento el señor Presidente de la Cámara solicita permiso para retirarse y confía la Presidencia de la Sesión al señor Vice presidente de la Honorable Cámara doctor Abel Gilbert.

Se pone en segunda discusión el Proyecto N.º 119, referente a la Ley de Defensa del Artesanado.

En discusión el Art. 1º, que dice: Exonárese a los artesanos del pago de los siguientes impuestos;

- a) Impuesto a las rentas del capital con concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto;
- b) Impuesto a los capitales en giro;
- c) Impuesto a las ventas y sustitutivos.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.-Señor Presidente; Lo que yo propongo es que la letra a) diga: "... impuesto a la renta del capital con concurso del trabajo y adicionales", porque hay unos adicionales que también deben ser exonerados; y el literal c) debe decir: "impuesto a la venta y sustitutivos" y no "sustitución".

La Honorable Cámara aprueba el Artículo 1º, con las indicaciones del Honorable Saad.

En debate el Artículo 2º, que dice: Proceda la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros, en el plazo de seis meses y previos los cálculos actuariales correspondientes, conforme al Art. 29 de la Ley de Seguro Social Obligatorio, a establecer el seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los operarios y a-

prendices sujetos a contratos de aprendizaje, conforme a la Ley a órdenes de artesanos.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Señor Presidente: Yo acompañaría a la Comisión de Legislación a estructurar este proyecto, porque realmente este artículo está gravando más a los artesanos en lugar de favorecerlos. Está obligándoseles a que paguen el seguro de sus aprendices y oficiales a la Caja dentro de los seis meses que ahí se establece. De modo que me parece mejor dejar como está las cosas, mientras no sea la propia Caja del Seguro la que presente el proyecto que ahí se indica.

Se lee la indicación del Honorable Córdova en el sentido de que se refiere a los aprendices.

EL Honorable Senador Corral solicita que se suprima el artículo que se discute.

EL HONORABLE SENADOR SAAD: Señor Presidente: En realidad, no me voy a oponer a que se suprima la última frase porque está constando en Ley. El Art. 2º de la Ley del Seguro Social dice, textualmente, lo siguiente (leyó). Pero no tengo ningún inconveniente en aceptar la supresión propuesta por el Honorable doctor Córdova y dejar el Artículo hasta donde dice: "...artesanos".-Suprimiendo lo demás, porque ese ya es un problema que el Seguro Social lo resolverá.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA: Así me parecería muy bien, pero lo que veo es que esta ley modifica la anterior. Eso es el espíritu franco y categórico, que esta ley, que es especial del Artesanado, reforma la otra, porque entiendo que el aprendiz, el joven que entra a la actividad para aprender no va a ser inmediatamente afiliado, porque en este caso vamos a tener grandes dificultades. Ciertamente me refiero sólo al contratado, pero es mucho mejor que el operario que va ya a trabajar, ese sí tenga que afiliarse, etc., pero aprendiz no está sirviendo sino de una verdadera carga al maestro que los está enseñando.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Si es que ya hay ley al respecto, no hay para qué decirle, porque en vez de favorecer a los artesanos esta

mos aquí perjudicándolos. La idea no es de favorecer a los artesanos porque ellos no están gozando del beneficio del Seguro. Además aquí hay otro Artículo que señale plazo a la Caja del Seguro a que presente un proyecto de ley bien estructurado. Es mejor que por ahora suprimamos ese Artículo totalmente, porque los artesanos prácticamente en el país no están pagando el seguro de todos sus aprendices y operarios, etc. poniéndolos un mayor gravamen para que atiendan a los riesgos, etc.- Esperemos que la Caja presente un proyecto para que esos riesgos sean atendidos por el Seguro, que es lo justo. Ojalá que la Caja pudiera generalizar atendiendo a todos. Por ahora no abrumemos más a los artesanos y suprimamos ese Artículo.

EL HONORABLE SENADOR SAED.- Señor Presidente: Deseo aclarar el alcance de la cosa para que la Cámara resuelva lo conveniente. Luego a la Honorable Cámara observe a qué se refiere el Artículo. El Artículo se refiere a seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Vamos a suponer que suprimamos el artículo; dejamos la carga total sobre los artesanos porque le quiten todas las cargas del Código de Trabajo, y el Código de Trabajo le da cargas inclusive sobre los aprendices, aunque no estén asegurados al sistema del Seguro Social Ecuatoriano. Si suprimimos la totalidad del artículo queda en pie todo el Código de Trabajo y se grava mucho menos si ponemos sólo "operarios" y eliminaremos la palabra "aprendices". Le dejamos la carga sobre los aprendices porque ya se la establece el Código de Trabajo. Por qué los Artículos 2º y 3º? Porque hay una diferencia. En el Artículo 2º nos referimos al seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que ya lo considera la Ley vigente del Seguro Social; en el Art. 3º nos referimos sobre el seguro contra artesanos, que eso sí no está considerado en la Ley. De manera que no bastaría sólo dejar el Art. 3º, a mi juicio hay que mantener el Artículo 2º, suprimiendo la frase final.

EL HONORABLE SENADOR PEREZ ECHANIQUE.- Señor Presidente: En cuanto

al fondo no encuentro ya inconveniente, pero sí me parece que hay imprecisión, por lo menos. Quiénes son operarios preguntaría yo, en el sentido técnico, para exonerar de toda esta serie de impuestos. Aun más, quiénes son artesanos? Operario el que opera. De modo que queriendo extender un poquito la acepción, operario también el cirujano, que opera; operador y operario parece que es sinónimo. Los operadores de radio, así se llaman los operarios de telégrafos. Quisiera que se precisara un poquito más. Y artesanos el que ejerce un arte. Pero creo que está definido en el Código de Trabajo y quisiera conocer la definición para ponerla en este decreto.

EL HONORABLE SENADOR SAAD:—Señor Presidente: Para la definición de "artesanos" el proyecto dice en el Art. 5° (leyó). Definición de operarios, artículo 121 del Código de Trabajo: definición de aprendiz, el artículo 95 del Código de Trabajo. Todos los términos están definidos en la Ley.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE: De acuerdo con eso, rogaría que en este decreto se haga referencia a estas definiciones del Código de Trabajo.

EL HONORABLE SAAD: Lo acepto, señor Presidente, para incorporarlo en la Ley.

EL HONORABLE SENADOR DURANGO: Creo que en la cuestión de los aprendices habría que poner las circunstancias que exigen la ley, porque la ley requiere los aprendices sujetos a contrato de aprendizaje, porque hay otros aprendices que no se están. La ley dice lo siguiente (leyó).— De manera que hay que poner de acuerdo con la ley esta indicación: "Los aprendices sujetos a contrato de aprendizaje".

El señor Vicepresidente confía la Presidencia de la Sesión al Honorable Salem.

La Comisión acepta la indicación del Honorable Durango.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Quiero indicar que esta ley se llama "de protección al Artesanado", y este artículo está protegiendo no a los artesanos sino a los aprendices y está exigiendo más derechos.

más requisitos a los artesanos. De manera que si queremos proteger al artesanado hay que negar el Artículo; si no queremos proteger al artesanado sino a los aprendices, hay que aprobar el Artículo.

Se cierra la discusión y la Cámara aprueba el Artículo 2º de la Ley de defensa del Artesanado, tal como consta en el Proyecto, con el agregado propuesto por el Honorable Durango.

En discusión el Artículo 3º., que dice: Art. 3º.-El Instituto de Previsión Social queda obligado a presentar a la Legislatura ordinaria de 1.949, el 10 de Agosto del expresado año, un proyecto de ley que incorpore a los artesanos al sistema del Seguro Social obligatorio para todos sus efectos.- De no presentar el proyecto hasta esa fecha, la Legislatura procederá a declarar a los artesanos incorporados al sistema del Seguro Social Obligatorio en la forma que a bien tuviere.

EL HONORABLE SENADOR PEREZ ECHANIQUE.- El 10 de Agosto me parece una fecha demasiado estricta. El 10 de Agosto constitucionalmente se reúne el Congreso para oír el mensaje del Presidente de la República. Se podría poner "el primer mes de sesiones de la próxima Legislatura.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL; Este Artículo no tiene nada de estricto, porque quiere decir que para cuando se reúna el Congreso debe estar presentado el proyecto.

Después de la discusión se aprueba el Artículo con la indicación del Honorable Pérez Echanique.

En debate el Artículo 4º, que dice: Se concede facultad al Consejo de Administración de la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros para efectuar préstamos a artesanos individualmente o agrupados en sindicatos o cooperativas, siempre que dichos préstamos tengan por objeto la ampliación o mejoramiento de sus talleres, préstamos que podrían ser garantizados con prendas industrial de la maquinaria o industria adquirida.

EL HONORABLE MATA MARTINEZ.- Señor Presidente: Habría que limitar los préstamos a la cuantía que se fija para la definición de artesanos, porque dice que serán aquellos que no tengan una maquinaria por valor mayor de veinte mil sucres.

EL HONORABLE SENADOR MALDONADO; Señor Presidente: Queda establecida la facultad, indudablemente, de acuerdo con la cantidad que tenga declarado en su matrícula, así es que dentro de ese concepto no hay inconveniente que conste en esa forma.

La Cámara aprueba el Artículo tal como consta en el Proyecto original.

En discusión el Artículo 5º, que dice: -Para los efectos de esta Ley se entenderá por artesano el trabajador manual que con las calidades determinadas en el Código del Trabajo, ha invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad hasta de veinte mil sucres; que tiene a sus órdenes, como operarios, hasta seis personas y cuyo volumen de venta mensual no exceda de quince mil sucres

-También será considerado como artesano el trabajador manual que habiendo invertido en implementos, maquinarias y materias primas hasta veinte mil sucres y hasta cuarenta mil sucres, reuna las otras condiciones del inciso anterior y sea declarado como tal por la Dirección General del Trabajo. Esta dependencia hará dicha declaración a petición del interesado, comprobando que la actividad de trabajo de éste no puede desarrollarse con implementos, maquinarias y materias primas del límite establecido en el inciso anterior.

El Honorable Saad indica en el sentido de que a este Artículo se agregue un inciso que diga por operarios y aprendices se entenderán aquellas personas que se refieren los Arts. 201 y 95 del Código del Trabajo.

EL HONORABLE SENADOR PEREZ ECHANIQUE; Otra aclaración, Señor Presidente, al hablar del mínimo de operarios se dice: "hasta

seis". Yo quisiera saber si es el máximo o el mínimo. Si pasa de seis ya no está comprendido en esta ley. Tengo la prevención de creer que es más preciso la expresión que acabo de indicar; número de operarios no mayor de seis".

La Comisión acepta la indicación del Honorable Pérez Echanique.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA; La cita que acaba de hacerse de lo que se ha de entender por operario y aprendices, lo definido en el Artículo tal del Código de Trabajo, le ruego creer a mi Honorable colega que es profundamente inútil, porque de acuerdo con las reglas del Artículo 18 del Código Civil, ya se dijo esto mismo, porque según el Código Civil las palabras de la Ley se han de entender en su sentido natural y obvio, a menos que lo haya definido el Legislador, en cuyo caso se atenderá el sentido que el legislador le haya dado.

EL HONORABLE SENADOR SAAD.- Señor Presidente; Retiro el agregado porque simplemente era un deseo de satisfacer el del Honorable Pérez Echanique.

El Honorable Saad propone un artículo agregado, que dice: "Elevase a seis mil sucres la base no imposible para el cobro del impuesto a la renta proveniente de servicios personales, a partir de 1.950.

La Honorable Cámara aprueba el agregado propuesto por el Honorable Saad.

En debate el Artículo 7º, que dice: Este Decreto regirá desde el día de su publicación en el Registro Oficial.

El Honorable Saad propone un considerando agregado que diga: -

Que la actual base no imposible para el del impuesto a la renta de servicios personales no responde a las actuales condiciones económicas". Es aprobado por la Cámara.

Se aprueba el Artículo 7º sin modificación, así como los respectivos considerandos del Proyecto.

EL HONORABLE SENADOR GUERRERO; Señor Presidente: Aprovechando que

ha discutido este Proyecto, quiero solicitar a la Honorable Cámara que el Senado recomiende a la Caja del Seguro establecer el seguro contra accidentes de trabajo para todas las empresas. Aquí acabamos de disponer que en seis meses lo haga para los artesanos, pero hasta el momento, hasta el día de hoy no se ha establecido para los obreros de las empresas, y este seguro es necesario que se lo establezca, a fin de que las empresas no sufran con gastos excesivos, como está pasando ahora en los inevitables accidentes de trabajo. Por eso pido que el Honorable Senado recomiende a la Caja del Seguro que se aplique la ley en este sentido, porque el Artículo 29 de la Ley del Seguro dispone que debe haber el seguro contra accidentes de trabajo. No he propuesto artículo para esta ley porque no estaría bien colocado, ya que se refiere únicamente a los artesanos, y que yo estoy pidiendo es para todos los obreros.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL: Señor Presidente: Quería suplicar al Honorable Coronel Guerrero que amplíe la proposición para que la Caja del Seguro presentara un proyecto mediante el cual asegure todos los accidentes de trabajo, no sólo de las empresas sino aun de los particulares. La idea es que cuando se verifique un accidente el que antes hubiere tenido contacto con la Caja tenga quién pagar ese accidente. De manera que aun cuando sea un particular los riesgos pague la Caja, pero para eso es necesario un proyecto que nos envíe la Caja. De manera que la proposición tendría también la recomendación de ese proyecto.

EL HONORABLE SENADOR GUERRERO: Señor Presidente: Ureo que el caso contemplado por el Honorable doctor Corral está ya en las disposiciones legales, porque todos los que tienen operarios a su cargo, aún en la construcción de una casa, están obligados a asegurarlos en la Caja; de manera que si fuera solamente de aquellos que no están obligados por la ley, entonces estaría bien lo que propone el Honorable doctor Corral. Por lo demás, no tendría inconveniente en acoger esa proposición para que también se amada a lo que yo manifesté.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA. Señor Presidente: Pero sería útil que esto no vaya como una petición de la Cámara del Senado sino como una resolución de la Cámara, para que eso tenga toda la fuerza de una insinuación de esta clase. De mañana que rogaria al Honorable Guerrero que sea una resolución de la Cámara.

EL HONORABLE BUSTAMANTE. Señor Presidente: Pediria que se cambien haciendo extensivo no solamente a la Caja del Seguro sino a todos las Cajas de Previsión.

De inmediato se pone en primera discusión el proyecto N° 124, relativo a una solicitud del señor Héctor Orcés Mendoza, y se dá lectura al informe de la Comisión respectiva, que dice: SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO. Presente: Vuestra Comisión la de Reclamos y Peticiones, ha conocido de la solicitud presentada por el señor Héctor Orcés Mendoza, como Gerente de las Compañías: Construcciones y Anexos S. A. (C.A.S.A.), y la "Sociedad Urbanizadora Tierras y Viviendas, (SUTIERRA), de la ciudad de Guayaquil, en la que se pide al Honorable Congreso Nacional de reparación de "honorabilidades inicuamente lesionadas y la indemnización de perjuicios ocasionados por representantes del Estado", perjuicios velados equitativamente en la cantidad de \$ 750.000,00, en época del Gobierno del Dr. Velasco Ibarra. El peticionario comprueba la justicia de su reclamo, con el documentos fehacientes y de veracidad comprobada, los mismos que adjunta a la solicitud en referencia y que nosotros hemos estudiado detenidamente. Son antecedentes de dicho reclamo, los diferentes contratos que las mencionadas Compañías celebraron con distintas Entidades del Estado, como el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Previsión Social, el Banco Nacional de Fomento, y el Ministerio de Obras Públicas, contratos estos que fueron declarados resueltos por el Ejecutivo, según Decreto dictatorial No. 1.533 publicado en el Registro Oficial N° 649 de 1° de Agosto de 1.940, aduciendo que las compañías, no cumplían con las estipulaciones de los contratos; aserveración esta, desmentida completamente, con documentos probatorios

- presentados por el peticionario.--Los contratos en referencia son:
- 1º.- Celebrado el 10 de noviembre de 1.944, con el Ministerio de Educación, para la construcción en Guayaquil, de cuatro edificios para escuelas primarias, dos estructura de hormigón, y manpostería de ladrillos con un precio aproximado de S/.150.000,00 cada uno, debiendo la Compañía CASA, cobrar un 10 % por trabajo de dirección técnica y administración, y demás estipulaciones del Contrato;
 - 2º.-El 16 de Diciembre de 1.944, con el Ministerio de Educación, para la construcción de 7 edificios para Escuela de seis aulas, con un precio aproximado de S/.102.000,00 cada una, y 19 escuelas prefabricadas de madera, con techos de planchas de cemento asbesto, y pisos de hormigón, al precio de S/. 35.000,00 cada una, en la Provincia de El Oro, con un valor aproximado total de S/. 1.379.000,-- debiendo cobrar la Compañía BUTIFRA, el 10 %, asimismo por trabajo de administración y dirección técnica.-
 - 3º.-El 16 de julio de 1.945 con el Ministerio de Previsión Social, para la construcción de la Escuela de Trabajo, y la Casa de Observación de Guayaquil, con una superficie de 3.700, metros cuadrados de construcción, con un valor aproximado de S/.1.880,00 debiendo la Compañía CASA, cobrar igualmente una comisión del 10 %.
 - 4º.-El 21 de Mayo de 1.945, con el Banco Nacional de Fomento, cumpliendo el Decreto Ejecutivo No.597, de 17 de Abril de 1.945, para la construcción de 510 casas prefabricadas para campesinos en todo el país, por un valor de S/.4.000,000,--debiendo la Compañía CASA recibir en pago, el precio de S/. 2.000,000,-- el Aserrío San Pablo,-- situado en Guayaquil, y que el Gobierno del Ecuador lo recibió de Compañías extranjeras, como parte del saldo de los fondos de fomento proporcionado por el Gobierno de los EE.UU.
 - 5º.-El 16 de Enero de 1.946, con el Ministerio de Obras Públicas, -- para la construcción de 43 casas prefabricadas para los puestos fronterizos de la Provincia de El Oro, con un valor de S/. 290,000,--
- Es nuestro afán, señor Presidente, al dar a conocer a la Honorable

Cámara, todos estos antecedentes, el que se tengo una idea de la cuantía enorme, tanto económica de los daños causados con la resolución de los contratos, como de influencia moral, que dichos daños ocasionaron en los personeros de las Compañías y en la solvencia moral de las mismas, con las imaginables consecuencias en su crédito comercial.- Es el caso que, cuando el señor Presidente Velasco Ibarra, visitó la ciudad de Guayaquil, inspeccionó las obras en construcción de las Compañías y encontró en ellas, algunas rajaduras en sus enlucidos, fenómeno que se produce frecuentemente en los edificios de Guayaquil, y cuya reparación es fácil realizar, como se certifica del informe que presentaron los Ingenieros nombrados por el Ejecutivo que hicieron el reconocimiento de las obras, y que valoraron su reparación en la exigua cantidad de S/10.000,--; reparaciones que posteriormente verificaron las Compañías nombradas.- Fue este el único motivo para que se dicte el Decreto dictatorial N° 1.533 de Agosto de 1.946, publicado en El Registro Oficial N° 649, declarando resueltos todos los contratos que el Gobierno había celebrado con dichas Compañías y prohibió además, la enajenación o el gravamen de todos los bienes de las Compañías muebles o inmuebles, al mismo tiempo que, el Gobierno dictatorial por medio de la Superintendencia de Bancos, ordenó el inmediato bloqueo de todas las cuentas corrientes bancarias y comerciales y aún personales de todos los personeros de las Compañías CASA Y SUTIERRA, y otros estropeos más como prisión injustificada de su gerente, etc., etc.- Fácil es señor Presidente, concebir la gravedad de las consecuencias a que llevaron a las Compañías afectadas con semejantes dictámenes, ya que, como se comprueba, los solicitantes cumplían perfectamente las estipulaciones de los contratos, no existiendo motivo para la resolución de los mismos, antes bien, los Ingenieros peritos nombrados por el Ejecutivo para la inspección de las obras, evaluaron su costo, en un precio mayor del que realmente invirtieron las Compañías, señalando

se una diferencia que beneficiaba al Estado, diferencia ésta, explicable solamente, por la eficiencia de los contratos celebrados, y por la economía con que las tantas veces mencionadas Compañías procedieron en la construcción de las obras citadas, sin que esto afecte a la calidad, sin que esto afecte a la calidad de las mismas, pues tan sólo era el afán patriótico de los personeros directores de las Compañías CASA Y SUTIERRA, el que les llevó a contribuir de esa manera, en la campaña pro-locales escolares emprendido en la ciudad de Guayaquil.-- Hemos dicho que la cuantía que los daños causados, están equitativamente valorados en la cantidad de \$/ 756.000,-- porque habiendo examinado la proporción de los mismos, encontramos por ejemplo, que las Compañías CASA Y SUTIERRA, se vieron obligadas a suspender casi completamente sus actividades por el tiempo de dos años, lo que dió como consecuencia el despido intempestivo de más de cien obreros; con las respectivas indemnizaciones, y en épocas algo anteriores, las Compañías se vieron obligadas igualmente a despedir importantes funcionarios de sus dependencias, a causa solamente de enemistad política por estos, por parte del Régimen dictatorial gobernante. -- Creemos señor Presidente, al formular todos estos razonamientos, que el monto del reclamo es justo, -- pues hemos considerado que de haberse realizado solamente el cuarto contrato con el Banco Nacional de Fomento con la utilidad moderada del 10%, en la cantidad de \$/ 4.000.000,-- representaba sólo eso, una ganancia de \$/ 400.000,--. Desde luego, los perjuicios morales ocasionados creemos que son irreparables en cierto modo.--Es nuestro deseo, señor Presidente, con todos estos antecedentes, el demostrar que la acusación de que no se cumplían las estipulaciones de los contratos, eran infundadas, tanto más, que actualmente los edificios construidos, se hallan prestando sus servicios eficientemente, sin que hasta ahora, haya por este motivo de inquietud alguna.--Este Congreso señor Presidente, se ha distinguido especialmente por su afán de justicia, y de equidad que ha establecido en todos sus actos, es por esto que opinamos, que en esta ocasión como en muchas otras debe el Poder Legislativo, dejar sentado

un precedente de legalidad, y sobre todo, como repetimos, de justicia.-En tal virtud, salvando el más acertado parecer de la Honorable Cámara, creemos, que el reclamo es justo, y que debe darse a él una solución legal, la misma que se encuentra satisfecha con el Proyecto de Decreto que adjuntamos.-Del señor Presidente muy atentamente.- ff) Mauro Velásquez Cevallos,-P residente de la Comisión- Tnte, Crnel. César Plaza M. -Jorge Maldonado Cornejo.- Gonzalo Ruiz Calisto.- Manuel A. Corral J.-

La Presidencia interrumpe la lectura del informe y consulta a la Honorable Comisión si los peticionarios podrían acogerse al Decreto general que se ha dictado.

EL HONORABLE MATA MARTINEZ.-Señor Presidente; Debo decir que se trata de cosas absolutamente diferentes. En el fondo se trate, en verdad, de uno de los tantos abusos de las dictaduras. Así me parece pero en realidad el decreto dictado anteriormente se refería a los del 28 de Mayo y estos son posteriores atropellos, que constituyen una gran injusticia contra el espíritu de esfuerzo y de trabajo de Guayaquil, puesto que se trata de empresas de reconocida honorabilidad en sus actividades. Y no estando presente el Representante de las Industrias, me permito insistir en este proyecto, que es de justicia. Se termina la lectura del informe y se pone a consideración.

EL HONORABLE SENADOR DE LA TORRE.-Señor Presidente; Antes de pasar adelante en este proyecto, ya conocemos más o menos de lo que se trata. Querría que se pase una comunicación a cada uno de los Ministerios para que informen al respecto. Anteriormente habíamos hecho nosotros algunas excepciones a personas que habían pedido sus bienes materiales; por consiguiente, el decreto a que se refería allí no hay por qué aplicarse a este caso. Así es que hago una petición de que pidamos primeramente a cada uno de los Ministerios un informe especial.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL.- Señor Presidente: Yo salvo el voto y lo sintetizo más que en esto; El Congreso debe inhibirse de conocer

el asunto. El Honorable Congreso Nacional se está convirtiendo en un Tribunal de Justicia, pero si así es, dado el alto espíritu de justicia que nos anima, cuando menos también debería tenerse un criterio de oírse a la otra parte. Acaba de pasar un asunto en Guayaquil respecto a la casa en que funciona la Zona Militar. Se dijo que se ha presentado un solo reclamo al respecto y es lo que yo exclamaba en el sentido de que se devuelva el dinero y no la casa. Se ha seguido un juicio que está fallado por la Corte Suprema, que la Zona de Guayaquil va a reclamar a la Cámara de Diputados. De manera que es preciso, cuando menos, oírse a la otra parte. Puede ser que sea asunto de justicia, pero no resolvamos así con un decreto unilateral. De modo que en este asunto pudieran ser que cambiara de criterio, pero así mismo me parece que es previa la indicación del Honorable De la Torre, que para primera discusión debe oírse a las respectivas partes. Las dictaduras claro que hacen daños terribles, pero si queremos resucitar todas las injusticias anteriores de las dictaduras, es inabordable en asuntos particulares que ya han prescrito o que deben ser estudiados a fondo, no unilateralmente, sino de manera completa y bien informada. De modo que modificaré la proposición del Honorable De la Torre en el sentido de que se oiga previamente a la primera discusión, también a la otra parte, y entonces pueda ser que sea ventajoso para el proyecto esa documentación.

En consideración el informe:

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ CEVALLOS; Señor Presidente: Como Presidente de la Comisión me veo en el caso de tomar la palabra. El procedimiento que sigue la Cámara para llegar a una resolución definitiva, ya es cuestión de ella. Yo sencillamente he coincidido así y he firmado este por que conozco de cerca la realidad. Todos sabemos de las atrocidades que se cometieron tanto en el tiempo que hacía de Presidente el señor Ibarra, como en sus repetidas dictaduras, y este es uno de los casos más escandalosos. Guayaquil entero lo conoce. Acabamos de oír al Honorable Senador por el Comercio, al Honorable Senador

por las Industrias del Litoral que también se había interesado en esto. Es por eso que la Comisión tuvo que informar cuanto antes ante la presión muy justa. Se trata sencillamente de un atraco como cualquiera otro, que lamentablemente y para vergüenza nuestra se hizo a nombre de la Nación, porque la había un Jefe Supremo. Los señores de estas Compañías estaban cumpliendo su contrato y el hecho de que un edificio estaba ligeramente cuatrado, pese al informe de los técnicos de que no valía más de diez mil sucres la reparación, él creyó conveniente de una sola plumada, con un solo decreto, declarar terminados estos contratos, mandando a embargar, si es que cabe el término, todos los bienes de esta compañía; y, por último, manda al penóptico al señor Orosá, una persona que goza de grandes y merecidas consideraciones en Guayaquil. Por eso es que, encontrándose justo y habiéndose acompañado todos los documentos que reposan en Secretaría, francamente me satisface el haber presentado con informe. El modus operandi es ya cuestión de la Cámara. Dico que con el caso de la Zona de Guayaquil, también cumplí con mi deber de conciencia ante todo.

EL HONORABLE SENADOR BAARD.—Señor Presidente: Yo también deseo expresar mi conocimiento de este asunto. Conozco también la forma en que sucedieron las cosas. A la firma lesionada se le atropelló en toda forma el dictador señor Velasco Ibarra, a quien el Honorable Velásquez dijo talvez correctamente "El señor Ibarra". Se presentó un día a Guayaquil, atropelló todos los derechos de la Compañía, encarceló a su Gerente y la Cámara de Comercio de Guayaquil por unanimidad, protestó contra ese encarcelamiento al Gerente de la empresa, la única razón por la cual no llegó a entrar al Penal. A esta empresa se le ha perjudicado en toda forma. Vinieron largas investigaciones, peritos que demostraron que la Compañía había cumplido con sus contratos, que los costos de la obra eran inclusive inferiores a lo que se había pagado por ellas. Aún más, se le ha perjudicado impi diéndole el trabajo en talleres que se

habían adecuado en bien de la exportación ecuatoriana, pues hay una serie de productos exportables, como la madera, que la Empresa pudo haber negociado en el exterior con todo el aporte correspondiente de divisas de divisas al país y que por este atropello dictatorial no ha podido hacer la empresa. En este Congreso hemos procedido a reparar parte de las injusticias cometidas en esa etapa dictatorial, yo también creo que hay que reparar esta injusticia, por qué camino? Hago más las palabras del Honorable Velásquez, que la Cámara resuelva lo más conveniente, que no se atropelle los procedimientos que se tomen todas las informaciones necesarias y tengo la absoluta seguridad de que llevarán al convencimiento de la Cámara toda la justicia de la reclamación presentada.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMEL.—Una de las solicitudes que tiene más fondo de verdad y de justicia es la que se está conociendo. Todos los fundamentos de hecho y derecho que contiene con solicitud la Cámara debe estudiarlos con la sabiduría que acostumbra y dar la razón. Es preciso que alguna vez se salga de ese sentimiento morboso para violar la ley y atropellar la ley y ponerla a un lado. Todo contrato bilateral tiene la voluntad de las dos partes y hay el Poder Judicial para decidir si cualquiera de las dos partes no se encuentra encuadrada dentro de esa ley, que es el contrato mismo. El señor Velasco Ybarra simple y llanamente, porque peleó o se disgustó con sus antiguos amigos o colaboradores, es decir, la parte de los socialistas y el partido Comunista, como vio que en esta empresa habían algunos de estos caballeros trabajando con toda la honradez, con todo el talento de que son capaces, se lanzó contra esta empresa expresando únicamente que aquello no estaba de acuerdo con el contrato; es decir, una de las partes, atropellando a la otra. Dió órdenes de prisión, de paralización de los trabajos, etc. Produjo un daño emergente y lucro cesante, paralizó las obras, puso a la Compañía en estado de liquidación, pues los acreedores no tenían por qué estar perdiendo el tiempo en situaciones de que un-

Gobierno arbitrariamente estropeaba la ley. Ha llegado el momento de que la Cámara haga justicia. El solicitar más documentos en estos momentos no sería sino paralizar el trámite de este asunto. Hay que reparar un gran daño a una persona que ha sufrido tantos perjuicios, que incluso se ha quedado en el caso de no tener con que satisfacer los pagos a los acreedores única y exclusivamente porque el Gobierno de hecho paralizó todo. Yo le pediría al Honorable Corral que pida todos los documentos que estén acompañados a la solicitud, que deben ser aceptados por la Cámara con la sabiduría y honradez que le caracteriza.

En este instante reasume la presidencia de la Sesión el señor Vicepresidente de la Cámara Honorable Gilbert.

EL HONORABLE ESPINEL MENDOZA.-Señor Presidente: Quiero sentar una consideración y una tesis de orden general en estos asuntos - que necesariamente tienen que venir al Congreso y que el Congreso no puede decirlos sin quebrantar la restauración del derecho, la reafirmación de la justicia y la cooperación legislativa está llamada a realizar. En verdad, resulta anormal sostener que los regimenes de facto, mientras los movimientos políticos triunfantes toman el nombre de Estado y en nombre del Estado verifican - atropellos, cometen abusos, es decir, rompen el orden jurídico, destruyen la eficacia de la ley; después, nosotros pensemos en mandar a las víctimas a la vía ordinaria de los juicios comunes. Esto no es posible, señor Presidente, . Mientras que con la mano fuerte de un movimiento triunfante o de un régimen de-facto de - incurren en estas violaciones del derecho, en estas ilegalidades de la manera más fácil y de una sola plumada, al correr de los - tiempos las víctimas tiene que gastar dinero, tiempo y paciencia y exponerse incluso, a que el Poder Judicial no pueda legalizar la justicia, precisamente por falta de pruebas, porque los regimenes de-facto tienen mucha habilidad para amarrar admirablemente sus atropellos, le dan todas las apariencias contractuales y

y legales; y entonces, el Poder Judicial no puede realizar la justicia íntegra que quisiera y pudiera analizar.-Estoy seguro que los Tribunales y las Cortes de Justicia, dentro del concepto de la ley puesta en sus manos y de la justicia que deben realizar, no podrían declarar estas violaciones de derecho para faltar la prueba material, que solamente la conciencia moral de un legislador, el concepto político que tenemos que darle a estas restauraciones del derecho nos pueden poner en el caso de hacer justicia a la víctima, porque ni aún el Poder Judicial podría aún queriendo hacer lo que el Congreso puede y está obligado. De manera que no puedo admitir que prevalezca un criterio, que mientras por la vía de la violencia se cometen toda clase de venganzas, la víctima vaya en el camino eterno de los trámites ordinarios. De modo que sí creo que el Congreso sí puede y debe hacer estas restauraciones.

EL HONORABLE CEVALLOS MENEZES.-Señor Presidente-Conozco muy de cerca el desarrollo de la empresa que fué perjudicada por la dictadura del doctor Velasco Ibarra, Esta empresa con un gran espíritu creador y un gran poder de iniciativa, desarrollaba sus actividades en Guayaquil; firmó este contrato y un momento dado, como dijo el Honorable Villamil, sólo por el hecho de que habien empleados en esta empresa que no eran amigos del régimen, fué ésta la razón para que el Gobierno procediese en forma violenta, cometiendo este acto de atropello y produciendo un verdadero escándalo en toda la ciudad de Guayaquil. Recuerda perfectamente que la dictadura de entonces insinuó a l Gerente de esta Empresa, en forma particular, que destituyese a estos ingenieros, a estos empleados de la empresa; y como el Gerente, con muchísima razón, conociendo la capacidad de los empleados y guardando la libertad debida a sus subordinados, se negara a aceptar estas insinuaciones de la dictadura de entonces, aprovechando un viaje a Guayaquil el dictador se valió del pretexto de encontrar lo que llamó deficiencias de construcción y sin ningún procedimiento clausuró las obras, obligó a la empresa a despedir a sus empleados, cau-

sándole perjuicio incalculables, ya que la empresa se vió obligada a dar indemnizaciones que la ley señala para estos casos. Todos los habitantes de Guayaquil fuimos testigos de este atropello y yo también me uno a las voces anteriormente expuestas, pidiendo justicia para esta empresa que fue perjudicada en la forma que ya todos ustedes conocen.

EL HONORABLE SENADOR GORIOVA; Señor Presidente: Yo abundo en los mismos sentimientos de todos y cada uno de los Honorables Legisladores que han condenado el atropello cometido y el que se refiere el informe, informe que a su vez se basa en documentos fehacientes y lo dice el informe, cuyo criterio y cuya declaración nosotros la acogemos de la manera más absoluta por la plenitud de la confianza que nos merecen las palabras de tan distinguidos legisladores. El abuso debe haber sido tan grave como lo acaban de manifestar los Honorables preopinantes. Pero, del hecho que nosotros estemos en este momento sobrevogidos de espanto de esos procedimientos de la dictadura, no nos vemos a ir al otro extremo de que hagamos dictadura colectiva en nombre del Congreso, porque entonces estaríamos condenando una cosa, un acto cometido por el dictador, y ejerciendo colectivamente aquello que estamos condenando. Esta sería otra forma de dictadura, el asumir nosotros la facultad del Poder Judicial o del Poder Ejecutivo, a título de que vamos a reparar una injusticia. Muchas injusticias han cometido las dictaduras, he visto defenderlas porque han beneficiado tales o cuales situaciones o grupos sociales. Tenemos que ser justos. Cada vez que entendemos nosotros que una dictadura ha cometido un abuso, tenemos la obligación irrevocable de condenarla, quienquiera que haya sido la víctima. Yo con toda la fuerza de mi espíritu condeno los abusos cometidos por el dictador Velasco Ibarra. En relación al hecho que se está tratando en este momento, por mi parte al menos, me he sentido afectado que se quiera llegar al camino de que el Congreso haga indemnizaciones. Por ese camino vamos a perder absolutamente nuestro prestigio, por-

que vamos a salirnos de nuestras facultades y el pueblo no va a tener en nuestras palabras. Se quiere que este asunto sea conocido fuera de todas y cada una de las modalidades legales que pueden llegar a perjudicar a la justicia, como opina el Honorable doctor Espinella? Estoy absolutamente de acuerdo con él en cuanto a que los veredictos o medidas para casos anormales no puedan servir de base para casos anormales. Si se ha anormalizado el derecho con estos abusos cometidos por el doctor Velasco Ibarra y al que se han referido los señores informantes, pues busquemos normas especiales para casos especiales. Si por ejemplo, la Honorable Cámara quisiera convencer con esta fórmula, que ya la hemos adoptado en este mismo Congreso, de atribuir para este caso especial jurisdicción especial a la Excelentísima Corte Superior de Guayaquil para que proceda a juzgar con criterio de equidad y determine la materia de la indemnización si ha habido o no perjuicio, pero judicialmente comprobado y declarar a cuánto asciende el perjuicio, entonces sería el primero en apoyar esa fórmula en que se dé al verdadero Poder la misión de juzgar, y nosotros, Poder legislativo, cuando hayamos conocido la sentencia mandaremos a pagar la indemnización que la Corte hubiera determinado. Así estoy con todo mi espíritu para apoyar esta reparación de justicia, pero que el Congreso por sí ordene esta indemnización, no sería justo.

EL HONORABLE SENADOR DE LA TORRE.—Señor Presidente; Justamente había hecho la indicación, que seguramente es lo que está discutiéndose este momento, porque quería tener todos los elementos de juicio para llegar a esta resolución que inteligentemente ha propuesto el doctor Córdova. No podemos, realmente, resolver un asunto de tanta trascendencia habiendo oído solamente a una de las partes, y no veo la razón para que nos opongamos a que venga los informes de los Ministerios; asimismo, para algo ha de servir la Procuraduría General de la Nación. Estos son los elementos que necesitamos para fallar con conciencia y es por eso que siempre he de insistir en

mi petición, que antes de terminar esto en segunda vengan estos informes de cada uno de los Ministerios y del Procurador General de la Nación.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL estima que la indicación del Honorable De la Torre es previa y que es necesario oír a la otra parte.

EL HONORABLE SENADOR VELASQUEZ : Señor Presidente; Como siempre la palabra orientadora y bien inteligente del doctor Córdova, que no nos merece otra cosa sino el más profundo respeto y que yo siempre la sé acoger lo mismo que la inquietud de mi honorable colega, yo como Presidente de la Comisión, por lo menso en lo que a mí respecta, acepto la indicación del doctor Córdova. No estoy en ningún caso porque se atropelle los procedimientos. Así concediendo jurisdicción especial a la Corte de Guayaquil, con intervención del Ministro Fiscal de la misma Corte, para que esté representado el Estado que, al fin y al cabo, viene a ser la otra parte, me parece que estamos procediendo en una forma equitativa. Como miembro de la Comisión no he hecho otra cosa sino hacerme eco de algo que considero justo. Yo opino con mi conciencia y nada más.

EL HONORABLE SENADOR ARZUBE VILLAMIL.-Señor Presidente; Lo que me llama la atención es que se busque los organismos de Procuraduría de la Nación, Corte Superior, Ministro Fiscal; y el señor Velasco Ibarra no pudo mandar a las Comisiones respectivas de Ingenieros y también al Procurador de la Nación para desahuciar el contrato, sino que lo atropelló, vejó a los contratantes y los tifo a un lado, y no creo que hay que dar mayor dilación. Lo único que quiero es que venga la mayor cantidad de elementos de juicio. En la solicitud y en todo lo que se ha acompañado a la petición, se está indicando de forma como cometió los atropellos el señor doctor Velasco Ibarra, a quien le obedecían las Cortes y nadie protestaba, y no hacían sino darle mayor fuerza para que el dictador fuera por cualquier camino siendo ya Presidente Constitucional que no tenía más dictadura que la dictadura de la ley si buena para vivir sue

saludables efectos, si más para pedir su derogación y restablecimiento a una mejor situación política y económica. Ahora, para poder hacer justicia a un individuo que reclama contra todos estos atropellos, se quiere que vaya a la Corte. Puede ir a la Corte, pero si no se le dá un procedimiento sumario y que se pusiera especialmente en el decreto que buscare la Corte al fallar la equidad, sería mejor, porque hay muchas cosas que las dictaduras no dejan rastros de la maldad que hacen.

EL HONORABLE SENADOR CORRAL; Señor Presidente: La fórmula propuesta por el Honorable Córdova viene a ser ecléctica. En el informe concluía que el Congreso ordene la indemnización, y la moción propone algo que en cierta manera viene a ser transaccional. Esa fórmula como miembro de la Comisión también acepté. De modo que puede volver a la Comisión para que formule el proyecto de decreto muy similar a lo que se hizo con la familia Neire, de Cuenca.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA.-Señor Presidente: Para probar que mi espíritu no es de oposición sino de cooperación, voy a proponer que este criterio que acaba de sentar y que ha tenido la suerte de ser aceptado, se apruebe como criterio en primera discusión; de manera que para segunda se redacte la fórmula, y entonces hemos aceptado y se ha dado una fórmula jurídica al reclamo. Que se dé jurisdicción especial a la Corte Superior de Guayaquil para que conozca del asunto y el avalúo mediante juicio verbal sumario con citación al Ministro Fiscal de la Corte Superior del mismo Distrito. Esta es mi moción. Está, pues, en primera y en segunda estructuraremos el articulado.-El Honorable Ruiz apoya la inclinación.

La Honorable Cámara aprueba la sugerencia del Honorable Córdova con las ampliaciones propuestas por los Honorables Velásquez y Arzube Villamil, y el Proyecto pasa a segunda.

EL HONORABLE ESPINEL MENDOZA.-Señor Presidente: Ruego encarecidamente que esta tarde, en primera hora, se discuta el proyecto de la Fiscalía de la República, que fué acogido con tanto entusiasmo,

tanto que hicimos venir al Tribunal Supremo acá y que va a quedarse sin ley de la República. De manera que desde ahora pido al Secretario poner a la mano que proyecto

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOSCOSO.- Señor Presidente; Las sesiones del día lunes son reglamentariamente destinadas a conocer de asuntos particulares. Hay muchos reclamos de particulares que tienen presentadas sus peticiones en el seno del Congreso, que están requiriendo el despacho de esos asuntos, asuntos que ya están con informe en Secretaría; de modo que quisiera que a la tarde, a primera hora, se despachen todos los asuntos particulares que están con informe.

EL HONORABLE SENADOR OBdulio SERRANO.- Señor Presidente; Deseo que Su Señoría ordene que se traiga para la primera hora en la tarde, los proyectos 67 y 80, que hace cerca de dos meses que están paralizados en Secretaría. Estos dos decretos necesitamos que se les dé trámite porque de lo contrario para el año entrante no tendremos un solo centavo para el arreglo de los cuarteles de Guayaquil, menos para el hospital militar que tanto necesitamos en dicha ciudad.

EL HONORABLE SENADOR RUIZ CALISTO.- Señor Presidente; Me parece que estando en la Orden del Día el contrato con la Shell, es una obligación nuestra dar cualquier resultado respecto de este asunto, sea que se niegue o sea que se apruebe; pero es una cuestión indudablemente de enorme importancia para todo el país.

EL HONORABLE SENADOR CHACON MOSCOSO; Señor Presidente; Yo pediría que en la mañana se despachen aquellos asuntos particulares que tienen informe, pues las sesiones del día lunes son destinadas a eso.- Yo estoy reclamando que se cumpla con el Reglamento. El Reglamento dispone que los días lunes se conozca de asuntos particulares. Es clamoroso que ni siquiera se conozcan los informes que ya están presentados respecto a esos asuntos.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE.- Señor Presidente; No me voy a oponer

que se discute un asunto u otro. Únicamente quiero con la venia de Su Señoría, fijar bien el concepto. El Reglamento dice que se tratará de asuntos particulares en la sesión del sábado y del lunes. Pero, enténdásmolo bien, no quiero esto decir que exclusivamente se ha de considerar asuntos particulares. Yo entiendo lo contrario; fuera del sábado y del lunes, no se puede conocer asuntos particulares, sino únicamente el sábado y el lunes. Pero, calro está que se pueden tratar de asuntos de índole de interés seccional o nacional, aún los sábados o lunes. -Ahora, yo estoy con el Senador Chacón Moscoso en cuanto a que demos curso a ese sinnúmero de asuntos personales que hay ya con informes, porque aprobado el informe queda despachada la solicitud. De modo que hago mío el pedido del doctor Chacón.

EL HONORABLE SENADOR CASTILLO: Señor Presidente; Lo que pido y suplico es que se ponga a discusión los asuntos de Loja, y agradezco al señor Secretario por el cumplimiento de su deber.

En debate el proyecto N.º 117, por el que se faculta a la I. Municipalidad de Loja a contratar empréstitos.

Se da lectura al Informe, que dice: -Señor Presidente; El Proyecto de Decreto presentado por cinco Honorables Senadores de esta Cámara, para que el Congreso autorice a la I. Municipalidad de Loja ob-
tenga un empréstito hasta por DIEZ MILLONES DE SUCRES, está ajustado a las prescripciones legales y cumple la elevada finalidad de procurar que las secciones territoriales que forman la República, progresen adoptando la modalidad que exige la hora mundial respecto de las ciudades de la categoría de Loja. - No quedando afectado el Erario Nacional a quien correspondía cooperar para la realización del inaplazable mejoramiento material de esa urbe de legendario patriotismo, la aprobación del Proyecto debe ser de inmediato, considerándolo de urgencia. - Tal es el parecer de Vuestra Comisión salvo la mejor opinión de la Honorable Cámara. -ff). Dr. Manuel E.

García, -Cristobal Anda Maldonado, -A. Andrade Cevallos, - Dr. Os-

waldo Loor M.-

Leído el informe se lo aprueba.

El texto del Proyecto de Decreto es el siguiente; EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, C O N S I D E R A N D O; -Que el Municipio de Loja se halle en una situación económica angustiosa por la escasez de sus rentas; -Que esta Municipalidad no puede quedar desatendida para el logro de sus finalidades en una ciudad de la importancia de Loja; -Que estando cercana la fecha de la celebración del CUARTO CENTENARIO en fué fundada, necesita proveer a su ciudad de todos los medios conducentes a una decorosa presentación; - Que es deber de los Poderes Públicos cooperar a las finalidades de las Instituciones Municipales, -D E C R E T A; -Artl 1º.-Autorízase a la I. Municipalidad de Loja, para que pueda contratar un empréstito de DIEZ MILLONES DE SUQUES, dentro o fuera del País.- Art. 2º.- La cantidad del préstamo será garantizada con sus rentas, bienes inmuebles y la Planta Eléctrica que inaugure;.-Art. 3º.-El monto del capital adquirido será destinado exclusivamente a la adquisición y montaje de una plante eléctrica no menor de un mil quinientos kilowatts; a doquinamiento de la ciudad y aprovisionamiento de agua potable; - Art. 4º.-Los fondos destinados a la amortización, se tomarán de las rentas de los servicios municipales y de las alícuotas derrespdientes a la participación de los Monopolios del Estado.-Dado, etc. - ff) Víctor M. Guzmán.- G.A. Velásquez C.- Manuel A. Corral.- Dr. Oswaldo Loor M.- A. Durango.- González.-

Pasan a segunda, sin modificación los Artículos 1º., 2º. 3º y 4º así como los respectivos considerandos.

Además, la Honorable Cámara atendiendo un pedido formulado por el Honorable Castillo declara urgente el Proyecto que se acaba de discutir.

Inmediatamente se pone en segunda discusión el Proyecto No.67, sobre fondos para Construcciones Militares que dice: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR C O N S I D E R A N D O; -Que el Poder Ejecutivo

vo es poseedor sin interrupción alguna de un solar y casa situado en la ciudad de Quito en una extensión de 4.147,57 metros cuadrados, limitando así: por el Norte, calle Esmeraldas; por el Sur, calle Manabí; por el Este, propiedad Municipal, y por el Oeste, calle Montúfar.- Que por más de cincuenta años el referido inmueble ha servido de cuartel para el personal del Ejército; y -Que es de imperiosa necesidad se proceda a la venta del indicado inmueble para que se dedique el producto de la venta a la construcción de Campamento y Hospital Militar, en la ciudad de Guayaquil, -D E C R E T A : Art. 1º.-Declárase al Estado ecuatoriano dueño absoluto del inmueble situado en la ciudad de Quito con una extensión de 4.147,57 metros cuadrados comprendidos entre las calles Esmeraldas, Montúfar y Manabí y otra propiedad Municipal localizada en su límite oriental, sirviéndole este Decreto de Título de dominio, el mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro de la Propiedad del C Cantón Quito, una vez que hubiere obtenido su publicación en el Registro Oficial.-Se declaran prescritos todos los derechos que otras personas jurídicas o particulares hubiesen tenido sobre el inmueble en referencia, por haber dejado de poseer por más de cincuenta años.- Art. 2º. Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la venta de la propiedad que se le adjudica, en pública subasta y previo el trámite establecido por el Código de Procedimiento Civil;-Art. 3º El valor de esta venta se invertirá íntegramente por el Poder Ejecutivo en la construcción de campamentos y Hospital Militar, bajo la dirección y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.-Dado, etc., Ef.-) C.A. Guerrero, C.A. Plaza M.,- Obdulio Serrano Palacio García.- O. Marchán.-

Se aprueban, sin modificación, los Artículos 1º, 2º, 3º del Proyecto, así como los respectivos Considerandos.

Se pone en segunda discusión el Proyecto No. 80, por el que se

declara al Estado Ecuatoriano dueño de un inmueble en Guayaquil que dice: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -CONSIDERANDO; Que el Poder Ejecutivo es poseedor sin interrupción alguna, de una manzana de terreno situada en la ciudad de Guayaquil, cuya extensión es de 6.263,50 metros cuadrados limitando así; por el Norte Calle Clemente Ballén; por el Sur Calle Diez de Agosto; por el Este Calle José de Antepara y por el Oeste Calle García Moreno; -que el mencionado terreno se encuentra cercado y en él se ha construido un edificio que sirve de cuartel para el personal del Ejército; -que por certificaciones conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil se tiene conocimiento que, desde el año de 1.885, no existe escritura de dominio a favor de instituciones de derecho público o privado o de particulares sobre el mencionado inmueble; y -que es de imperiosa necesidad la construcción de un Campamento y Hospital Militar en la mencionada ciudad de Guayaquil; para la defensa de la salud y beneficio del personal de la Institución Armada,

D E C R E T A: -Art. 1º Declárase al Estado Ecuatoriano dueño absoluto, en posesión y dominio del inmueble compuesto de solar y edificio, reconstruido por el Gobierno en la manzana comprendida entre las calles Clemente Ballén, José de Antepara, Diez de Agosto y García Moreno, con un área de 6.263,50 metros cuadrados, en la ciudad de Guayaquil, sirviéndole este Decreto de Título de propiedad, al mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, una vez que este Decreto se hubiere publicado en el Registro Oficial.-

En consecuencia, se declaran prescritos todos los derechos que otras personas jurídicas o particulares hubiesen tenido sobre el inmueble en referencia, por haber dejado de poseer por más de sesenta años.- Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la venta de la propiedad que se le adjudica, en pública subasta y previo el trámite determinado en el Código de

Procedimiento Civil; y .-Art. 3º.- El valor de esta venta será empleado por el Poder Ejecutivo únicamente en la construcción del campamento y Hospital Militar de Guayaquil, bajo la dirección y responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Dado, etc.,- ff). C.A. Guerrero.- Palacio García.- C.A. Plaza M.- O. Serrano B.- O. Marchán.-

En debate el Art. 1º es aprobado con la indicación del Honorable Córdova en el sentido de que detalla, en este Artículo, el inmueble de que se trate. -

Igualmente es aprobado el Art. 2º del Proyecto y sus respectivos considerandos.

Deja constancia de su voto en contra, a todo el Proyecto el Honorable Chacón Moscoso

Se pone en segunda discusión el Proyecto N° 99 sobre la solicitud del Profesor Serrano, que dice: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -C O N S I D E R A N D O :-Que el profesor Julio C. Serrano ha tenido DIEZ AÑOS DE SERVICIO docente en la Escuela de Santo Domingo de esta Capital, según la documentación presentada; .-Que el mentado profesor ha solicitado se le reconozcan diez años de servicio para los efectos del Escalafón y los beneficios de la jubilación y Seguro Social Obligatorio;.- Que por las Leyes vigentes y por la jurisprudencia establecida sólo pueden reconocerse estos años de servicio para los efectos del Escalafón del Magisterio;.-Que en casos análogos se han reconocido los años de servicio, sólo para los efectos del Escalafón; -D E C R E T A ;ARTICULO UNICO.-Reconócense los DIEZ AÑOS de servicio que el Profesor Serrano tiene prestados a dicha Escuela confesional para los efectos del Escalafón, más no para los beneficios de la Jubilación.- Dado, etc.. ff.) Dr. Julio E. Parades.- Dr. Abel Gilbert.-Dr. J.-M. Pérez Echanique.- Jaime Chávez Granja.- Víctor M. Guzmán.- Luis A. González.- Se aprueba el Artículo así como los respectivos CONSIDERANDOS.

EL HONORABLE SENADOR CORDOVA: Señor Presidente: No voy a pedir proyectos. Una sola cosa quiero manifestar. Cuando yo hice la moción de que trabajásemos los días sábados, ayer por la mañana, que no pudimos hacerlo con el objeto de poder concurrir al sepelio de los cadáveres que murieron en el desastre de Cozumel, hoy día que es festivo, he entendido que eran sesiones extraordinarias y que debíamos trabajar con programa extraordinario, según el propio Reglamento. Llamemos extraordinario todo lo que hemos hecho, pero rogaría que acabando todo lo que tenemos que hacer en la mañana de hoy, desde la sesión de esta tarde, señalemos los motivos para que sean verdaderas sesiones extraordinarias. Así por ejemplo, que en la tarde comencemos con la Shell, para ver qué es lo que decide el Congreso en favor o en contra; después pasemos a Pleno y así vamos trabajando con programa en estos dos días que son de sesiones extraordinarias por estar fuera del Reglamento. Formemos programa de sesiones extraordinarias y no perdamos el tiempo con estas peticiones.

EL HONORABLE SENADOR TRUJILLO: Señor Presidente: En las mismas condiciones de empréstitos para la ciudad de Loja, y a petición del Alcalde de Machala y de los diferentes miembros que componen esa I. Corporación, también solicito que se dé la facultad de poder contratar un empréstito de cinco millones, para verificar esas obras de importancia, como luz eléctrica, agua potable y obras portuarias de Puerto Bolívar, pagadero con el producto de los impuestos que se han creado. Voy también a pedir que se me haga el servicio de llamar al seno de la Cámara al señor Serrano, porque yo estoy actuando completamente solo y no sé hasta este momento de lo que está cursando en la Cámara respecto de la Provincia de El Oro. Se pone en discusión el Proyecto N° 84, sobre la solicitud de la Asociación de Contadores, proveniente de Diputados, que di

ce: -EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR -C O N S I D E R
R A N D O ; -Que la Asociación de Contadores Públicos de Pichincha es una Corporación con personería jurídica, en virtud de la aprobación de sus Estatutos otorgada por el Ministerio de Previsión Social en Acuerdo No. 5.094 de 4 de Julio de 1.947;.-Que la Asociación de Contadores Públicos de Pichincha, necesita para el más completo desenvolvimiento de sus actividades culturales, poseer bienes inmuebles al margen de las limitaciones previstas en nuestro Código Civil; y,.-Que es deber de los Poderes Públicos apoyar y estimular las actividades culturales en las cuales se halla empeñada, a la presente, la Asociación de Contadores Públicos de Pichincha, -
D E C R E T A ; .-ARTICULO UNICO: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 546 del Código Civil, autorizase a la Asociación de Contadores Públicos de Pichincha para que pueda adquirir bienes inmuebles a cualquier título y poseerlos a perpetuidad.-Dado, etc.- Dr. Rafael Galanzo Arízaga.-
Secretario de la Honorable Cámara del Senado.-

Pasa a segunda sin modificación el artículo único del Proyecto en referencia, así como los respectivos Considerandos.
Por ser avanzada la hora termina la Sesión a las una y treinta minutos de la tarde.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DEL SENADO,

Rafael Galanzo Arízaga
EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO,